

**Archivo Municipal  
de**

**SEGURA DE LEÓN**

*Código de referencia* : ES.06124.AMSL/1.1.01//8.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1891 / 1892

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 87 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Segura de León

No de 1891.

Pueblo de Segura de León

Artículo de Fregene

Libro de se

siones que se celebran en to  
do el año arriba expresados, como  
previene el artículo 108 de la ley  
municipal. Este pueblo segun  
el último censo de población, con  
ta de 1786 vecinos y 3723 habi-  
tantes. Se compone de un alcalde  
Don. y ocho Concejales y su secretario





N. 0.058.448



*Julio primero*

Sesion Synagoga del dia 1.º de Julio de 1891

Numero primero

Los Concejales que  
votaron en esta renovacion  
Gregorio Medina Maya  
Melanio Sanchez Agudo  
Jose Sanchez Dier  
Francisco Largo Dominguez

Los Entrantes

Francisco Basquete Alba  
Pietro Basquete Alba  
Francisco Medina Sociato  
Julian Gomez Maya  
Fernando Montero Maya  
Juan de Mata Medina Peron

Manuel Gata Maya  
Los que existieron  
de los salientes

Muñoz Montero Peña  
Juan Escobar Cisneros

En la villa de Segura de  
Leon y Julio primero de mil  
ochocientos noventa y uno: sien-

do las diez de la mañana  
se reunieron en las Casas  
Consistoriales, previa espe-  
cial convocatoria del Sr.

Alcalde saliente todos los  
Sres que cuentan sufragios  
al margen, por el Sr. Alcalde  
que sea D. Juan Montero

Peña fueron ordenados un  
y otros por el orden de voto

que cada uno habia si-  
tenido renegando el man-  
do y la Presidencia in-  
terina en el Concejal D. G.

Medina Maya que  
la mayoria de voto

do con cumplimiento al artículo cincuenta  
y tres de la vigente Ley Municipal re-  
tirándose en seguida los tres que sesionaron  
este día. Voto seguido el Sr. Presidente  
terno manifiesto que cada uno de los tres  
cefales escribiese en una papeleta el nombre  
del compañero que considerara digno para  
cumplir las funciones de Alcalde Defini-  
tivo siempre que sepa leer y escribir como  
lo preceptúa el párrafo sexto del artículo cin-  
cuenta y tres de dicha Ley. Una vez escrita  
las papeletas por todos los tres y depositadas  
en la urna que al efecto estaba preparada  
fueron sacadas una por una por el Sr. Pre-  
sidente el cual las iba leyendo en clara abe-  
cilla inteligible voz, y yo el presente secretario  
fui anotando el nombre que salía en todas  
cuyo resultado fue el siguiente =

Votos obtenidos para Alcalde Presidente  
D. Francisco Barquete Alba diez votos 10  
" Pedro Barquete Alba uno 1

Resultando elegido por diez votos el Sr.  
Francisco Barquete, fue proclamado presi-  
dente definitivo, pasando en el acto a re-  
cebir de manos del Presidente interino las  
insignias de su cargo y dadas las gracias a  
los señores interinos por la distinción con que



habian nomado, dispuso alto seguido que por el mismo  
 orden se procediera a la eleccion por papuletas de los que  
 que habian de desempeñar los cargos de Teniente primero  
 y segundo puesto que a esta villa le correspondian  
 dos segun la creata del articulo treinta y cinco de  
 repetida Ley: verificada la eleccion en la forma  
 de la anterior, del concejal que habia de desem-  
 penar las funciones de Teniente primero resulto  
 que D. Pedro Casquete Alba obtuvo nueve votos  
 uno D. fernando Montero Mayas y una papuleta  
 en blanco, proclamandose en el acto Teniente pri-  
 mero el D. Pedro Casquete. Hecha la misma o-  
 peracion para la eleccion del Teniente segundo  
 resulto elegido por diez votos Don Don Sordano  
 Diaz y una papuleta en blanco a cuyos señores  
 les fueron entregadas las insignias de su cargo por  
 el Sr. Alcalde tomando posesion en el acto.

Seguidamente y habiendose terminado la  
 eleccion de Alcalde y Tenientes el Ayuntamiento  
 por unanimidad nombro para que desempeñara  
 las funciones de Regidor Sindico al concejal  
 D. Julian Ponce Mayas y suplente Don fernando  
 Montero Mayas: nombrando tambien como  
 Regidor Intenante a D. Juan de Mata Al-  
 Perer, cuyos señores aceptaron los cargos ya  
 han sido nombrados dando las gracias a

comparados.

Por ultimo acordaron que en cada semana se celebre una sesion ordinaria y esta ha de ser los Domingos despues de media de tarde, y para las extraordinarias que puedan ocurrir se convocara en debida forma por el Sr. Alcalde.

A continuacion se pone la lista de los tres bonapartes con el numero de votos obtenidos por cada uno para que cada cual sepa el sitio que ocupa en el Ayuntamiento =

| Regidores                            | Votos obtenidos |
|--------------------------------------|-----------------|
| D. Gregorio Medina Abaya             | 94              |
| " Abelino Sanchez Aguado             | 93              |
| " Francisco el hermano de los socios | 49              |
| " Francisco Largo Dominguez          | 48              |
| " Julian Ponce Abaya                 | 32              |
| " Fernando Abente Abaya              | 32              |
| " Juan de Uta Medina Pizar           | 29              |
| " Manuel Gata Perez                  | 29              |

Con lo que se dio por terminada esta sesion y para que se acuerde la cual firman los tres que quedan y los entrantes que a ella han asistido de todo lo que yo el tpo propio certifico

Francisco Casquete y Pedro Casquete

José Sanchez Gregorio Medina y Abelino Sanchez

Juan de Medina y Juan Largo y Julian Gata

Fernando Abente y Juan de Uta Medina

Manuel Gata y Antonio Abente



Julio Arce

Activa ordinaria del 5 Julio 1891

Asistentes Amigos

Acable

Francisco Castaño Alba

Asistente

" José Sanchez Díez

Reg. Soc.

" Gregorio Medina Moya

" Julián Sánchez Agudo

" Fran. Medina Bonate

" Fran. Lugo Jorjegan

" Julián Gómez Moya

" Juan de la Cruz Medina

" Fernando Montes Moya

" Mamberto Pérez

En la villa de Segovia de San y Hilari con el  
mil ochocientos noventa  
y uno; siendo la hora an-  
dada se reunieron en sus  
cancas constituido los señores  
del Ayuntamiento que han pre-  
sencia al margen, bajo  
presidencia del Sr.  
D. Francisco Castaño  
y asistencia del  
Sr. de la corporación  
por el Sr. Práxedes que se

clausura tratada la sesión pública y  
por el actuario se dio lectura al  
auto repartido de la viginti y  
cuarta, al cual previene que  
quien quiera ser admitido al m-

cosa  
ia y  
ce  
ad que  
por  
naya  
e cae  
=  
tas de  
vidas  
94  
93  
49  
48  
38  
38  
29  
29  
resta  
que  
de ha  
mucha  
rillo



mientos de las comisiones permanentes en  
que han de dividirse los tr. conyugal, in-  
terando a cada una los negocios genera-  
les que la ley pone a su cargo, determinan-  
do el número de individuos de que cada  
una se ha de componer. Intendidos todos los  
tr. de cuanto provision de los artículos por  
la ley que se dió el tr. de del mismo,  
disposición sobre su contenido tomando  
después el acuerdo siguiente: Que se pro-  
ceda por medio de propuestas y en vota-  
ción secreta a la elección de los que han  
de desempeñar dichas comisiones por  
espacio de un año, resultaron elegidos por ma-  
yoría de votos =

Para la de Hacienda y Contabilidad

D. Juan Lugo Domínguez

" Juan Sánchez Rúa

Juan de Mata Medina Perea

Presidente

Para la de policía urbana

Gregorio Medina Moya

Manuel Gato Perea

Juan de los Ríos



José Guzmán

Para policía Puro

Don Fernando Montes Noya  
" Abelino Arribas Agudo  
" Julián Gómez Mayor.

En la citada forma han quedado en  
términos las provisiones permanentes que  
han de funcionar en los cargos para  
que han sido vacantes, descrito to  
do el resto para que han sido plega  
do, cumpliendo de este modo en lo  
que previene la Regunmicipal. Lo que  
se ha visto por terminada esta  
de sesión la cual firman todos  
nos. y yo el cond. certifico; he unido  
este que este acta va en papel  
se por su trabajo en la expedie  
ria de esta villa en la administra  
ción del partido, para que para su  
validez sea reintegrado con un  
se de papel del sello de  
requisito no tiene

to legal, entienda  
del Carguete Sanchez Medina Medina

Sergo Garcia Juan de Matab  
Montero Gata Medina

Antonio Hidalgo  
Yng

Señor ordenancia del 12 Julio 91

Reg. asistentes Alonso Garcia

Alcalde

Pedro Barquero Alba

Alcalde

Juan Sanchez Dier

Regidores

Juan Medina Maya

Juan Medina Soriano

Juan Medina Domingo

Juan Medina Maya

Juan Medina Medina

Juan Medina Maya

Juan Medina Alba

Juan Medina Alba

Juan Medina Alba

Con la villa de Segura  
de Leon y Julio de ve  
mil ochocientos noventa  
y cinco; siendo la nueva  
acordada se reunieron  
en sus casas con asistencia  
de los h.ºs. del Ayuntamiento  
que son puestos al mar  
gen, bajo la presidencia  
del h.º Alcaide de  
Ayuntamiento de Pedro  
Alba por habersu marga  
insubordinada el h.º Alcaide de  
Ayuntamiento de Alba, y en consecuencia

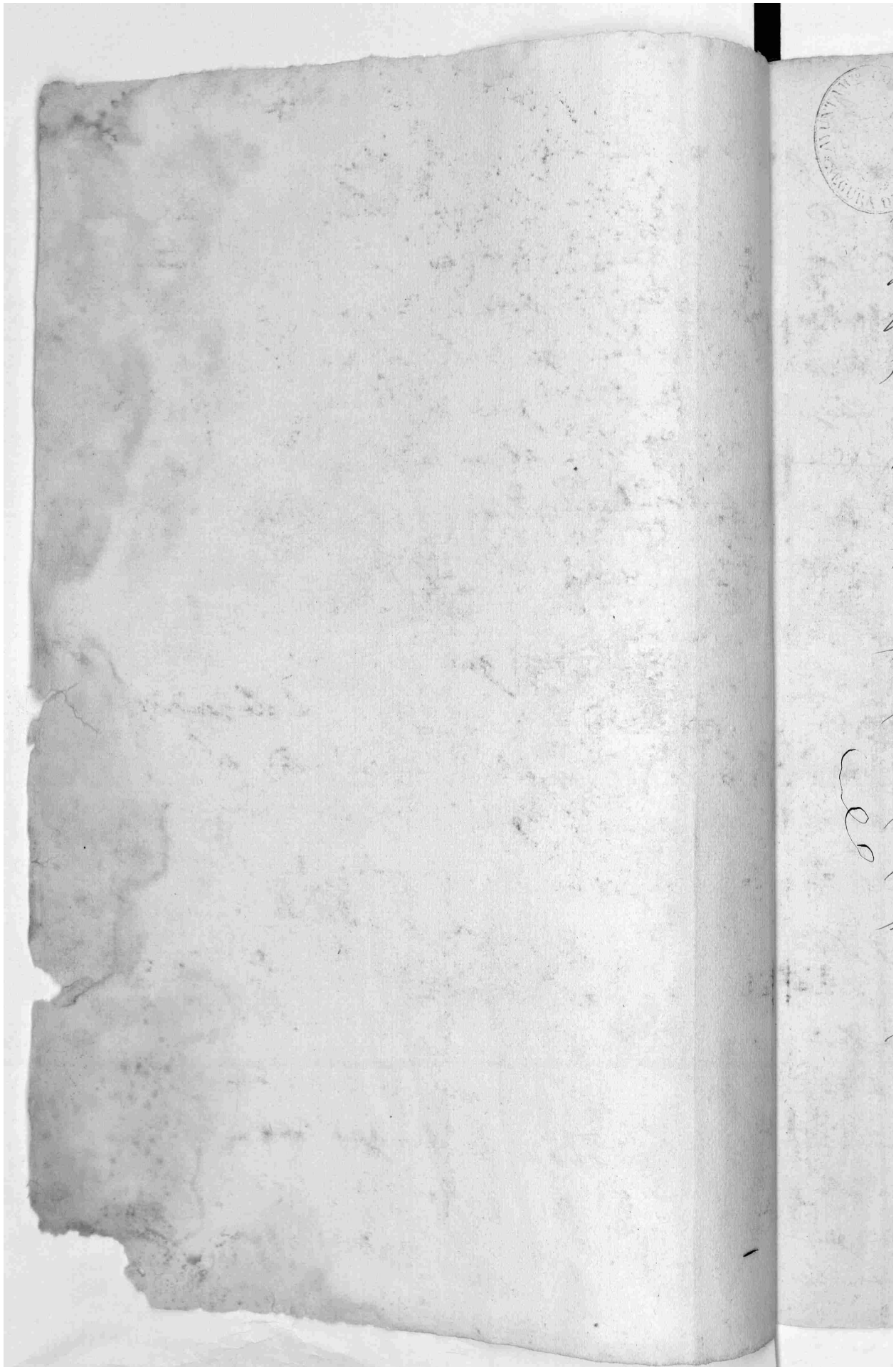
N.0.665.047



*Reintegro del anterior  
pliego*



*Acute*





A los cinco

del Sr. de la Corporacion, que dió  
 lo, fue habiendo la misma pública y  
 que el actuario se leyó la anterior que  
 fue aprobada y presentada por todos los Sr.  
 Ato seguido el mismo Sr. Presidente para  
 su efecto: que debia acordarse sobre  
 se han de subsistir los juros y quedando  
 de uso obligatorio, si si según el rema-  
 to hecho de uso voluntario, puesto que  
 hea tiempo de resolver sobre esta as-  
 tencia lo que se debia hacerse; inter-  
 rados todos los Sr. de la corporacion  
 do por el Sr. Presidente, discutida  
 por lo que su señoria acordó en  
 la forma de acordar los expresados  
 los y medida acordando, hacer de  
 uso obligatorio en la forma, modo  
 manera que previene el Real Decre-  
 to de fecha de junio anterior, porcu-  
 por el efecto las oportunas cartas y  
 pliego de condiciones por este Sr. de  
 la parte municipal para que



en el expediente que al efecto se ha  
de instruir, en el cual y por cabida del  
mismo se pondrá en satisfacción de este  
particular de acuerdo, haciéndole sa-  
ber al rematante Antonio Cendado  
Dra. que queda en efecto la subasta  
que tuvo lugar el veinte y uno de Mayo  
último, hecha a satisfacción.

Acto seguido el mismo Secretario dio lectura  
al de mandatos que Sr. Francisco Caspate  
Abt. dirige al Sr. Regidor del Ayuntamiento  
suplicándole le advierta la dimisión de  
Alcalde Honrad del mismo por no poder  
continuar al frente de dichos cargos por  
padecer de ataque epiléptico que hace un  
buen tiempo sufre, por cuyo padecimiento se  
libró del servicio de la Milicia, y fue  
dispensado de ejercer todo destino o fun-  
ción de carácter público, y cuya enfer-  
medad justifica con entera satisfacción a los  
Sr. Regidores, manifestando de esta vi-  
sta que al punto acompaña a di-  
cha solicitud los costos de labor que  
se le ha acordado presentando sintiendo de



Folio 115

nantes y de manifiesta gravedad, en  
 posibilidad para poder deducirse a  
 ninguna clase de exageraciones tanto por  
 lo como intelectuales. Intercedy todo lo  
 no. del esento que se le ha leído y la  
 significancia que le acompaña, discutieron  
 largamente sobre cuanto manifestan de  
 otros documentos, y acordaron por unanimidad  
 que no le admitiesen la renuncia que se  
 leita el Sr. Berqueto de Alcazar y Consejo  
 por que lo conceptúan tan raro y bue  
 no como el que se hizo este de parte  
 puesto que siendo el tercer contribuyente  
 de la población, administra su renta  
 viene como ninguno lo hace a la pobla  
 ción; que nunca se han visto  
 un pequeño obispo de cabaa, estando  
 solamente en su administración de cargo  
 que les otorgan muchos la voluntad que hace  
 puesto que al entrar a constituir el Ayuntamiento  
 fue solicitado por el mismo, en un caso de  
 acuse cargo de la Alcazar que también  
 lo aceptó voluntariamente, siendo su que  
 tri de los firmantes que se sigue



Julio H. H. H.

al reparto; El doce del mismo Julio  
punto el que habla la división  
Alcalde y concejales por encontrarlo  
mo sin que se fuera admitida de ha  
vencia por el ayuntamiento, de cuyo acuerdo  
certificación para el uso de su de  
vendo estado sin ejercer el cargo de  
dicho día hasta el cuatro de este  
mas ha visto con disgusto que el ayun  
no se ha terminado, por cuya causa  
se ha dado principio a la suspensión  
reparto, todo lo que quiere hacer con  
en esta sesión para un el caso de  
exigida responsabilidad por la suspensión  
pedir que se determine de ellas sta  
ción y sean responsables los ayun  
pable de la falta: acordando que  
el día siete del mes próximo en que  
cuenta al Sr. Alcalde, del estado de  
lo que se trata, han venido re  
torio pidiendo el envío de auto a la  
tividad, y en el mismo del mes  
la última orden recibida en

100

manifesta que no estando dentro de los cua-  
tro días siguientes a haberse a las oficinas  
el reparto y apénal, que por un nuevo estado  
del Ayuntamiento, además de que han de  
pagar el 1.º trimestre de este año, todo  
lo que había presente para que por la  
comprovisión se avisara lo que más acer-  
tado viera al caso; lo acordado en todo lo  
propuesto por el Sr. Alcalde unánimemente  
acordaron, que se manifieste al Sr. Alcaide  
de contribuciones por medio de certificación  
de este particular de acuerdo, que el Ayuntamiento  
tiene culpa ninguna de que por la  
cuenta general no se haya concluido el  
cambio para después formar el reparto,  
por lo que por el presente se exonera  
la responsabilidad este Municipio; suplicando al  
Sr. Sr. Alcaide tenga en cuenta todo  
lo expuesto para que desde luego sea eli-  
minada de toda responsabilidad, puesto que  
por el presente no se ha podido formar el  
repartimiento.

En seguida se dio cuenta de un escrito  
del Sr. Jose Maya Matto dirige al Sr. Alcaide



Folio Catorce

en el que pide: que ante de  
 en un terreno en un pedano de  
 que tiene consagrado a' Marcelino Siqueira  
 en la Casa de Manoel Estanun, de  
 villa, desea que por la reunion de  
 linea urbana y rural se pade que  
 un reconocimiento con el fin de  
 las dos paredes que tiene que de  
 que al lado del camino de las  
 guntas y otra al que se dirige  
 la vejara para su alineacion  
 rados los tres presentes en un  
 forma con la gelinia de la  
 acordando que los individuos  
 Comision practique el recono  
 to o destino que pide ser  
 el sitio por donde ha de ser  
 paredes dando de que cuenta  
 Ayuntamiento para sustituir el  
 terreno

22

Tambien por el mismo Seno.  
 sin cuenta de otro punto que el  
 Media Pava dirige ala con

ivo judivito que le admitta le comu-  
ca el cargo de junte repartido que  
le compeca, por haber sido nombrado  
jefe Municipal en junio de junio  
ultimo; y enterada esta del dicho es-  
tado por la lectura que se le dio  
de el mismo, acordó por unanimidad:

no admitir la dimision que porthen  
de el Sr. D. Juan, puesto que porthen  
desempeñando el cargo de tal punto  
de este mes de este año en que fue  
nombrado, no debió admitir el de  
fiscal cuando se lo dimisionó, salvo  
por estar en ejercicio de otro cargo  
publico; que esta resolucio se le  
haga saber para el uso que ena en  
su vida.

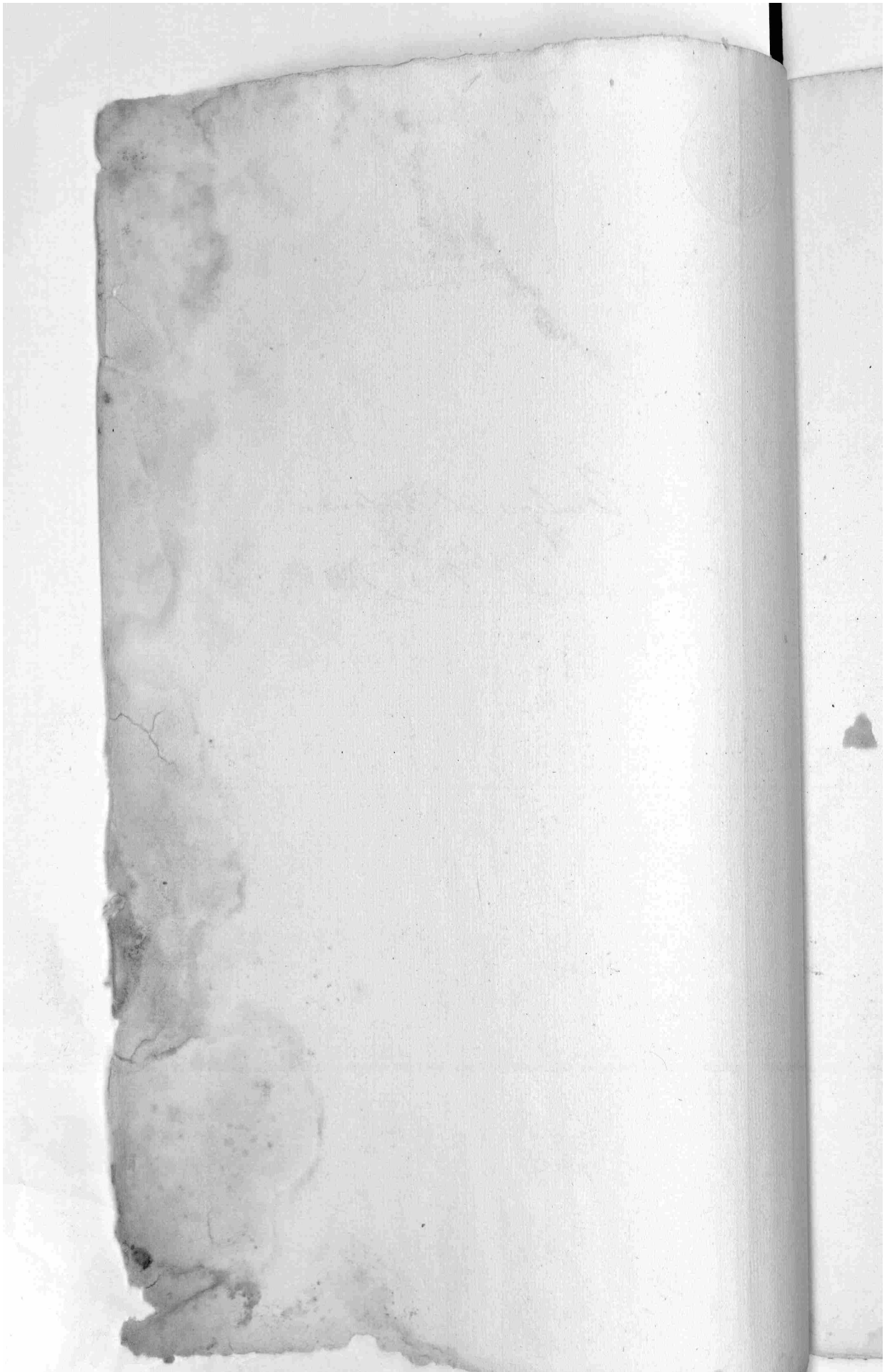
ultimo el registro de los Sr. D. Juan, jefes  
en el Sr. D. Juan para el tiempo que  
pueda cumplir en los varios puntos  
de necesidad de en la noche que en  
su vida. D no teniendo mas asuntos de que  
tratar se dio por terminada esta sesion, la  
cual firmaron todos los Sr. D. Juan, haciendo  
D. Juan constar que la terminada  
en papel escrito por en haberlo  
de de esta clase, pero que se  
se

N.0.665.046



*Anteigo al contenido  
y luego*





Reutezoo



1775.

Alca

J. Jov

Al

" Grego

" Fran

" Juan

" Juho

" Man

" Fran

S



Folio peto

Señor del 19 Julio 1891

Pro. asistente, D. Juan Cuatros

Alcaldes

D. Juan Cuatros

Regidores

" Gregorio Medina Moya

" Fran.º Largo Doming.º

" Juan de Mata, Medina da,

" Juan Gomez Moya

" Manuel Gato Perez

" Fran.º Medina Barrios

En la villa de Seguros de Leon y Julio diez y nueve de mil ochocientos noventa y uno,

señor asistente primer,

señor la hon. ayuntamiento,

señor el Sr. Medinilla,

señor el Sr. Medinilla,

señor el Sr. Medinilla,

señor el Sr. Medinilla,

por la providencia del Sr. Ayuntamiento de Seguros de Leon y Julio diez y nueve de mil ochocientos noventa y uno,

por asamblea del propietario y del Sr. Medinilla primer,

señor el Sr. Medinilla,

señor el Sr. Medinilla,

señor el Sr. Medinilla,

señor el Sr. Medinilla,

señor el Sr. Medinilla,

esta por todos. Seguidamente el  
Sr. Presidente manifestó  
habiendo acordado en la sesión sub-  
siste la subasta de pesos y guerdos  
para el presente ejercicio económico,  
deberá señalarse el día que esta  
deberá tener lugar y nombrarse la  
comisión que había de presentarse  
al presidente, y enterado todo lo  
de lo manifestado por el Sr. Alcalde  
de unanimemente acordaron: que la  
subasta y remate de los pesos y guerdos  
se certifique el jueves veinte  
y tres del actual en esta sala  
sintoral ante el Sr. Alcalde,  
Jefe de Indias y Secretario de la  
provincia, los cuales levantarán acta  
de su rogatorio, remitiéndose después  
copia de ella al Sr. Ministro de  
Indias según previene el Real Decreto  
de 17 de Julio de 1763.  
También acordaron por unanimidad



2



Folio octavo

que siendo de necesidad si una parte  
 fue del Ayuntamiento a la Corporación de  
 la Real Audiencia a' la Real Audiencia de Lima  
 para a' la Real Audiencia de Lima, el interés  
 general para este vecindario, como el  
 ver que el Sr. Gobernador cuenta el  
 consiguiente ordinario del ejercicio cor-  
 riente no devuelto hasta la fecha  
 y que de la falta tan grande que  
 hace para la administración; que ter-  
 nar también para que el Sr. Alcaide  
 de Matucana devuelva el expediente  
 de sus nombramientos no recibidos con que  
 por del tiempo transcurrido; ver de  
 seguir la aprobación del ayuntamiento de  
 la Real Audiencia, y enterarse si se resuelve  
 los subalternos sueltos a los ayuntamientos  
 o gremios de sus nombramientos para poder  
 causar en cuanto sea posible esta ad-  
 ministración municipal y otras que son;  
 que esta comisión la sustentara el  
 Regidor D. Juan. Luego a' la Real Audiencia  
 se sustentara lo que fuere necesario.

los gastos de viaje y otros que se han  
 ocasionado en el arreglo de los asuntos  
 que se le encomendaron, cuya suma se  
 ha abonada del fondo de imprentas  
 recibiendo el oportuno libramiento en con-  
 to se acaba el presente. Por lo  
 tanto mas asuntos de que se trata  
 se dio por terminada esta sesion que  
 finien todos los dias por el decata  
 no, este fin

M<sup>te</sup> Sanchez Medina, Medina, Leroy, Sanchez  
 Medina, Montero, Gata

Antonio Hidalgo  
 y Gila

Sesion del 26 Julio 1891

M<sup>tes</sup> asistentes. Primero Conce

Alcalde Antonio

Don Sanchez de  
 Requena

Gregorio Medina Maya  
 Don. Medina Louat  
 D. Luis de la Cruz  
 Don. Lopez Dominguez  
 Don. de Mata Medina  
 Don. de Montero Maya

En la villa de Segura de  
 Leon y Julio veinte y seis  
 de Julio de mil ochocientos noventa  
 y uno, siendo las horas  
 acordadas, se reunieron  
 por convocatoria  
 M<sup>tes</sup> del Ayuntamiento que han

N.0.665.043



Folio mere

puestos al margen, bajo la presiden-  
cia del Sr. Almirante 2.º de Armada  
Don Sanchez Diez, por ausencia del Sr.  
Almirante y Almirante 1.º, con el fin de  
celebrar la ordinaria de este día; por  
el dicho Sr. Presidente fue declarada  
habida la sesión pública, y por el  
actuario fue leído la anterior que fue  
aprobada y firmada por todos; Acto  
seguido el referido Sr. manifestò que  
por el rematante de los pesos y  
medidas se le habia manifestado  
que los matos pesos que por el  
el Municipio no son suficientes a  
surtir los necesidades y por lo tanto  
reclamaba algunos más para su-  
bir el servicio que tiene rematado,  
y en su virtud el Ayuntamiento, una  
unánime acordó: que se encargue



los puros mas en sus correspondien-  
do puros de pura al mismo bñicia  
no dñan para entregar el sumat  
te, puesto que hacen falta para el  
servicio, a cuyo sumatome se le entre-  
garan por medio de sumatome, que a  
toda los instrumentos de puros y  
vi pertenecientes al municipio. Tambien  
se acordaron que para el mismo uso se  
hagan dos mantillas nuevas. Acto  
seguido el regidor D. Juan Lopez Dominguez  
manifestó: que habia regresado del  
viage dado a Badajoz para el qual  
fue nombrado en el acuerdo anterior  
habiendo conseguido tener el expedien-  
te de veras, aprobado, el protomayor  
to municipal, y que manden tambien  
aprobar el plan de decedidos, puros  
mas, en cuyo viage a gastado un  
to de ciento y ochenta y cinco an-  
os en el, cuya cantidad acordaron  
abonarla del fondo de diezmos de  
por último acordaron a sustituir al  
procurador, que temiendo que sabi

M/

H/

" Fran

" Fran

" Juli

" Mica

José Sáez

puestos por tres o cuatro días a algunos  
los proyectos, que se encargue de la  
Alcaldía el Regidor primero de Gregorio  
Medina, el cual tiene su turno en ello  
que temiendo sus asuntos de que tra  
ta se levanta la sesión la cual firmas  
todos los trs. p. y el Sr. certifica  
D. Sánchez Medina y Medina y Leroy Gata  
Gómez Medina Montero  
Antonio Hidalgo  
D. n.º

Sesión del 2 Agosto 1891

tr. asistentes. D. Amador Sáez

|                                 |                              |
|---------------------------------|------------------------------|
| <u>Alcaldía</u>                 | En la villa de Segura        |
| D. José Sánchez Dren            | de Segura Agosto dos de      |
| <u>Regidores</u>                | año mil ochocientos noventa  |
| " Gregorio Medina Moya y su     | viendo la hora a             |
| " Fran. Medina Lozano           | cuando se reunen en          |
| " Fran. Sergio Domingo          | la sala de Sesión de los     |
| " Julián Gómez Moya             | del Ayuntamiento que puestas |
| " Manuel Gata Moya              | van al margen, bajo la       |
| Presidencia del Sr. Amador Sáez |                              |

de Afectuo y de Santa Ina, por un  
contrato en Madrid el Sr. Alcalde de  
nuestro primer, por cuyo Sr. fue habien-  
do la revista publica y por el actua-  
rio se lego el acta anterior que fue  
aprobada y presentada por todos. Se  
guardaron el mismo Sr. presento  
al Ayuntamiento de nuestro municipio de  
los años de 1886 a '89 y 1889 a '90,  
perdidas por un suceso antes de haber  
por oportuno, estando los del primer  
año informados por el Sr. Jefe de Estudios  
y Jefe de Estudios con fecha de 1890, y la del segundo,  
de lo que puede haberse cargo para  
la revisión el actual Jefe de Estudios con el fin  
de que se nos inspeccionada esta  
la informada como lo era antes de estar en  
junta, devolviendoles de nuevo por  
que sean fijados por el Ayuntamiento y (el  
Jefe de Estudios) presentados a la Junta municipal  
para que se mantenga el acta  
como 161 de la vigente ley municipal



N. 0.665.042

folio once

y después de tramitado recuente al  
h. gobernador para su aprobación y  
inscripción.

Por todos los fros. se acordó después de un  
perjuicio sobre ello, que por el h. Alcalde  
se ordene a los cobradores de las contribucio-  
nes, de consumos, de alcargos, mortui-  
tos y demás que cobra el municipio,  
que se proceda al cobro de esta con  
la mayor actividad y celo, haciendo que  
pasados los plazos legales de cobranza  
voluntaria, se continúe la cobranza de  
contribuciones presentadas para su cobro  
los apremios y demás diligencias que  
sean precisas hasta haver pagados  
todos los descubiertos que se hallen en  
favor de la Corporación, por ponerse  
desde luego los recordatorios los ayun-  
tamientos para que tramiten a legal pro-  
ceder los siguientes.



Folio 222

pmi' al Santos Die, lo hacen mutuo  
 a' que la uniformidad no se suspicite  
 lista y sea los cargos que pueni suen  
 sus mudos modo cuando esta mudan  
 temento, desiendo a' un freudo agui  
 lo suad fre los suu que el caso  
 se suigal, y lo firmad, certipis  
 D<sup>o</sup> Sanchez Medina, Lorenzo Gamu  
 Gata, el Medico

Antonio Hidalgo  
 22 de Agosto

Acta del 9 Agosto 1891

Hrs. asistentes. Primeros Votos

- Alcalde
- D<sup>o</sup> Juan Casquillo Alba
- Comisarios
- " Pedro Casquillo Alba
- Regidores
- " Gregorio Medina Maya
- " Juan Lugo Dominguez
- " Julián Gomez Maya
- " Juan de Mata Medina

En la villa de Segura  
 el dia 9 Agosto 1891  
 se dio principio a la  
 sesion ordinaria de  
 esta corporacion, con  
 asistencia de los  
 señores D<sup>o</sup> Juan Casquillo  
 Alba, Pedro Casquillo  
 Alba, Gregorio Medina  
 Maya, Juan Lugo Dominguez,  
 Julián Gomez Maya, Juan  
 de Mata Medina, y el  
 Sr. D<sup>o</sup> Juan Casquillo Alba  
 como asistente del

proprio de la corporacion; por el Sr.  
Presidente fue declarada habida la se-  
ñal quibhua y por el actuario se leyó la  
enterosi que fue aprobada y suscrita por  
todos los Sr. Actos seguido el repone  
Sr. Presidente manifestó: que al tomar po-  
sion el primer de Julio anterior tra-  
to de enterarse, como lo hizo del estado  
en que se encontraban los trabajos per-  
tencientes al municipio, encontrando ter-  
minados los de subsidio, consumo, cen-  
ta personal y presupuesto, y muy retror-  
sados los del ayuntamiento y reparto terri-  
torial para el ejercicio corriente, de lo  
cual en siete del mismo mes dió conve-  
niente al Sr. Almor. de Contribuciones  
de esta provincia, no solo para su inteli-  
genia si no tambien para que se re-  
sultaba por esta falta algun dia de in-  
habilidad, esta no pudo exigida al Sr.  
y principalmente a los siete Sr. que to-  
manen posesion con el ayuntamiento, puesto que  
su nada se le puede culpar por esta fal-  
ta en atender a que la junta provincial no  
ha terminado los trabajos del ayuntamiento

Jotus genuine

reintegrado oportunamente de  
cuyo requisito no tendra' valor  
alguno, se todo lo que go' el dho.

certifican  
14/11 Casquetez Casquete Medina  
Medina Leroy Medina (Gata)  
Gomb Sanchez Montero  
Antonio Hidalgo y Gite  
Livi

Reunion del 23 de Agosto de 1791

Pres. asistentes

N. Numero ocho

Alcalde

D. Francisco Casquete Alca

Concejales

" Gregorio Medina Maza

" Francisco Medina Saviata

" Julian Gomez Maza

" Joaquin Sanchez Agudo

" Juan de Maza Medina

" Fernando Montero Maza

" Manuel Gata Perez

En la villa de Segura de  
Leon a veinte y tres de Agosto de  
mil ochocientos noventa y uno.  
siendo la hora acordada se reu-  
nieron en estas Casas Consistoria-  
les los Pres. del Ayuntamiento  
que van puestos al margen ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Francisco Casquete y Alca, con  
asistencia del Sr. propio de la  
corporacion, por el apremio Sr. Presidente



que declarada abierta la sesion publica y el  
actuario dio lectura intega de la anterior la  
cual fue aprobada y firmada por todos los  
Sres. asistentes. Esto seguido el expresado  
Secretario dio cuenta y lectura de un escrito  
que dirige al Ayuntamiento D.<sup>o</sup> Eduardo Abe-  
diua Abaya de esta vecindad por el cual pi-  
de al mismo que por la Comision de Policia  
rural se practique un reconocimiento midiendo  
a la vez la anchura que tiene el Sermo que  
atraviesa desde el camino que de esta villa  
se dirige a la de Fuente terminando en  
el Santuario Cristo de la Cruz el cual para  
por el sitio denominado del Guajardo don-  
de la peticionaria posee una finca de olivos  
y pinos: que dicha finca, confina por el Sur con  
otro Sermo que conduce a la entrada a las de  
otros propietarios por cuyo sitio trata de recons-  
truir la pared vieja que antes existia sirvien-  
do de muro a la finca de que se trata; mas  
como los vecinos que lindan con la referida  
entrada hayan edificado en sus propiedades  
pared nueva no dejando entre esta y el  
cimiento de la vieja la anchura marcada  
a estas clases de entradas, por ello es lo  
que pide se practique el recono-

Folio diez y seis  
niente o medida antes indicada. En  
terada la Corporacion del asunto que le ha  
sido leído literalmente acordó por unani-  
midad: Que siendo el mismo a que se re-  
fiere la D.<sup>a</sup> Eduardo una entrada particular  
de diferentes fincas no puede conocer por  
esta causa el Ayuntamiento en tomar  
acuerdo alguno sobre el reconocimiento que  
la interceda de una.

Seguidamente el mismo Secretario  
dio tambien lectura de otro escrito que D. José  
Maza Matito pone al Ayuntamiento en el  
que manifiesta: Que habiéndole comprado a su  
conocimiento Marcelino Agudo como tres cuartillos  
de terreno en el Obispo que pone en la Cruz  
de Manuel extramuros de esta poblacion,  
para edificar en el un Casca, de una que an-  
tes de proceder a hacer los muros sea recono-  
cido por la Comision rural para que mar-  
que la linea que han de llevar entre los  
dos caminos con que limita dicho terreno.  
Entendidos todos los Srs. de la peticion que  
hace el Matito acordó que pasara la Comi-  
sion rural al sitio designado, como lo  
efectuó en el acto y a la vista del te-  
rreno señalaron el sitio por donde

habian de edificarse las paredes del Cuero  
que es en linea recta por los dos caminos  
con la casa que esta contrayendo Ciriano  
Ojeda de esta vecindad, que de este acuer-  
do se da conocimiento por el Sr. Alcalde  
al peticionario.

Acto continuo el referido Secretario  
dio lectura del capitulo tercero y articulos que  
contiene de la vigente Ley Municipal y en-  
terados los concurrentes de cuanto disponen y  
de que se han cumplido las formalidades  
del sesenta y seis y sesenta y siete se proce-  
dio a dar cumplimiento al sesenta y ocho  
dando principio a la formacion de pape-  
letas para el sorteo que el mismo prescribe,  
y llevado a cabo este sueldo que les toco por  
la muerte constituir la Junta Municipal  
que ha de ejercer en el presente año a los Doce.

1.<sup>a</sup> Seccion

D. Jose de Alba Gomez  
" Francisco Diaz Cardenal  
" Agustin Maya Seramillo  
" Francisco Rey Parigo

2.<sup>a</sup> Seccion

" Victorino Perez Anaya  
" Antonio Diaz Vucogas  
" Antonio Chavez Martado  
" Jose Miranda Nizaga

3.<sup>a</sup> Seccion

" Donato Alcudia Luna  
" Jose del Sr. Mariano Paron  
" Comar...



N. 0.706.949

Folio diez y seis

en esta forma ha sido practicado y en-  
minado el sorteo de las secciones de ter-  
ceros tocado constituir la Junta de los  
Señores que quedan anotados, a los cuales  
se les hará saber por medio de oficio en  
denuncia que le pasará el Sr. Presidente  
haciéndole saber a la vez que el domini-  
go treinta del presente concurran a estas  
Cajas Conventuales para tomar posesión  
del cargo y constituir la Junta.

En continuación el antes dicho Sr.  
Presidente de la Corporación, Sr. D. Francisco  
Recaudador de Comunales D. Francisco Rey  
pertinentes a los años desde el de mil  
ochocientos ochenta y cinco al ochenta y  
hasta el ochenta y nueve a instancia  
examinadas con todo detenimiento por el  
Ayuntamiento han visto que están bien  
formadas estando constituido el Sr.  
como el ingreso con los puntos que  
se suman se acompaña un listado en  
favor de dicho Sr. Presidente.

y en contra del sacador de peretas cinco  
 y tres con treinta y tres centinos  
 acordado que dicho saldo ingrese en el  
 fondo Municipal facultandose al enun-  
 ciante la oportuna carta de pago y certi-  
 ficacion de este particular de acuerdo pa-  
 ra que le sirva como finiquito de sus cues-  
 tas. Y no teniendo mas asuntos de que  
 tratar se dio por terminada esta sesion  
 la cual firman todos los Pres. a ella  
 asistentes de que yo el Pres. certifico=

Casquete Medina  
 Casquete Gamby  
 Montero Gatica

Antonio Hidalgo  
 Jefe  
 de

Sesion extraordinaria del 25 Agosto 91

Asistente Suarez Suesc  
 Alcalde  
 Juan Casquete Alba  
 Jefe  
 Pres. Casquete Alba  
 Regidor  
 J. Gomez Mayra  
 J. Gomez Mayra

En la villa de Segura de  
 Leon y Agosto veinte y un  
 de mil novecientos  
 noventa y uno; siendo  
 test. de la manera  
 se remiten en la causa

Folio diez y seis

D. Juan de Medina Soriano

" Juan de Mata Medina

" Fernando Montero Mayaguzan,

" Manuel Gata Ponce

comisionados

ayuntamiento

en el fin de

brar esta sesion

9  
dicienda para la cual habian sido  
dos en arreglo a la ley, toda vez  
la presidencia del Sr. Alcaide D. Juan  
Cazquero y Alba y asistencia del Sr.  
procurador de la corporacion; por datos  
se manifiesta: que ya se habian  
leyado el objeto de la reunion  
que se les habia manifestado  
proyecto de convocatoria y por  
tanto manifestada: que fundado  
lo que dispone la Real orden  
de 28 de Mayo de 1819 y 29 de Mayo  
de 1820, los ayuntamientos en materia de  
contribuciones obran por su propia  
rendiendo exclusivamente a la au-  
toridad superior administrativa de la  
provincia o sea de la Intendencia de

teniendo en cuenta que el  
retrato general de alcohol del ejerci-  
cio de 1890 a 91, arroja un cupo mayor  
del que a esta villa corresponde y al  
objeto de evitar responsabilidad que  
podrian ser exigida a la Corporacion  
municipal, por considerar una exaccion  
ilegal el aumento del cupo y mas  
que resulta, el Ayuntamiento en su virtud  
acuerda elevar una consulta al Sr. D.  
Cecilio de Hancinda rogandole se sirva  
indicar al Ayuntamiento que cantidad debe  
pagarse por indicando conceptos para pro-  
ceder a cobrar a cabo la cobradora del im-  
puesto de que se trata.

Tambien acordaron pagar del fondo  
de su presupuesto de cuenta de cobros, cuan-  
tos derechos que han gastado en el viaje  
de ida a Badajoz a Pedro Berzante  
y a Juan Medina menor para el  
reconocimiento del ano veniente y otros  
derechos de interes del municipio. Y  
que cuando mas asuntos se que tra

N. 0.706.944



Folio 100 y 100

tar se levanta esta sesión  
ordinaria que finica todos los  
día el día de este mes

M. Casquete Casquete Gambo  
Medina Montero Gata

Antonio Hidalgo  
7 de Agosto  
de 1891

Sesión del 30 Agosto 1891

Asistencia Primeros Días

- Don D. de Hechura
- D. Pedro Casquete Alba
- Regidores
- " Don. Medina Louco
- " Juan de Mata Medina
- " Julián Gómez Maya
- " Fernando Montero Maya
- " Manuel Gata Peris

En la villa de la  
de Leon y Agosto  
de mil ochocientos noventa  
y uno; siendo la hora  
dada se reunió a su  
lugar con toda la  
del Ayuntamiento puesto al ma  
gen bajo la presidencia  
del Sr. Don. primer de  
de D. Pedro Casquete



por imprudencia del Sr. Alcalde, y con  
tenida del Sr. procurador de la Corporación;  
por el dicho Sr. Presidente fue decretada  
la sesión pública y por el ac-  
tuario se dio lectura íntegra de la auto-  
ría que fue aprobada y sus autos por  
todos los Sr. presentes: Acto seguido el  
mismo Sr. Presidente hizo presente a la Cor-  
poración; que para poder hacer efectivo el  
descubrimiento que falta por cobrar del ramo de  
los cordos, preciso y necesario hea que su  
cobrador presentara la oportuna lista de  
descubrimientos para al fin de inmediato un  
el fin de seguir contra los morosos los  
procedimientos de ejecución a que se con-  
viene, y que no presentando expresada li-  
sta para el día ante designado que se  
hiciese responsable del descubrimiento al Ma-  
yor Alcalde como secundario mandado por  
el Jefe. Interados todos los Sr. de la sala  
repetidos por el Sr. Alcalde, y también por el  
mandando por unanimidad que se cumpla  
cuanto a lo que se acuerda.

Folio verso



Tambien por su amistad acordado: y así  
por el remate de juros y medidos de  
men 58 pta. y 50 cts. a Bujicano de  
por el valor de sus juros en sus volun-  
tad y juro que ha hecho suyas con-  
tando el otro y se una romana, lo  
cual le facilitara el oportuno sueldo que  
le servira de data en sus cuentas.

Por ultimo acordado que los autos que  
se originen en la consistorial se  
sean se hagan del cargo de  
la y finidos se fuesen por  
terminado otros asuntos de gran  
dio por terminada la sesion que  
man todos y yo el Sr. conde de

Clarosete Sanchez Gomez Medina  
Medina Lopez Gata Montero

Antonio Medina  
Su

Sesión del 6 de Setiembre 1891

Hon. asistente y Primer Jefe

Acta N.º 1.º

Pedro Casquete Alca

Art. 2.º

por Simón Diez

Regidors

Francisco Medina Souto

Francisco Largo Domingo

Juan de Mata Medina

Juliano Gomez Mayo

Fernando Martin Mayo

Antonio Gato Pérez

En la villa de Segura  
de Leon y Setra, seis

de mil ochocientos noventa

y uno; siendo la hora

avanzada se reunió en

su sala capitular los

Hon. del Ayuntamiento que con

tiene el margen, bajo la

providencia del H. Ayuntamiento

primero de Setiembre de

Pedro Casquete y Alca por imposibilidad

del H. Ayuntamiento, y con asistencia del H. Ayuntamiento

propio de la Corporación: por dicho H. Ayuntamiento

fue declarada habilitada la sesión pública

que por el actuario se leyó la anterior

que aprobada por todos fue recibida. Se

leyó segundo por aprobado el manifiesto: que

al tener los Hon. contaba el mal estado en

que se encontraban las calles de la población

por hacer dos años que ninguna se había

comenzado y que entre trescientos y seis de

pesetas presupuestadas no se habían po-

dido ejecutar todas, puesto que dicha

cantidad estaba ya gastada según los asun-

tos de los encargados, y por lo tanto



N. 0.706.945

Johi ventura

proporia a la Corporacion si acordaba lo  
 que se le preguntado para caminos y puentes  
 de lo de la puente y caminos se aplicase a  
 la terminacion de la Congruencia de las  
 calles que se crea mas necesarias, pues  
 lo que son Congruencias no pueden ser  
 intransitables: entiendo todo de lo mani-  
 festado por el Sr. Presidente, acordando un  
 siniente: que crea precisa y necesaria  
 la reconstruccion de calles mas repetidas  
 aun que son caminos y puentes por re-  
 sultarse en regular estado, y que lo que  
 se puede gastar en ella lo que  
 se recien del arbitrio de las  
 mos y puentes y el todo si fuera preciso  
 y si no hubiera aun bastante, de que se  
 dara el medio de conseguir fondos para que  
 queden todas Congruencias por ser de mucha  
 prima necesidad su arreglo  
 tambien insinientemente acordando lo que  
 se repartan por dos vigas los flancos de  
 Sta. Maria y buro gerido para un...

guera  
 cis  
 moran  
 lura  
 un  
 las  
 con  
 ego la  
 fante  
 Don  
 lidad  
 el tito  
 lo Sr.  
 obli-  
 temis  
 De  
 que  
 en  
 laura  
 ca  
 de  
 in po  
 ha  
 inci-  
 tanto

negros atender a los gastos del presupuesto  
 que tan pocos son, que en los que en  
 el municipio no tiene suficientes para  
 pagarlos. En la actualidad y firman  
 de los tres y yo el Sr. de todo el pueblo  
 Casarete Sanchez Gomez Montez  
 Medina Sanchez Medina  
 Lopez  
 Antonio Hidalgo  
 y otros

Acta del 19 de Septiembre 1891

Hijos asistentes Antonio Diaz

Acta  
 Sr. Casarete Alba  
Asistentes  
 Sr. Casarete Alba  
 Sr. Sanchez Diaz  
Registros  
 Sr. Sanchez Diaz  
 Sr. Medina Lopez  
 Sr. Gomez Montez  
 Sr. Medina Lopez  
 Sr. Gomez Montez

En la villa de Segura  
 de Leon y tierra. fue de  
 un vehiculo moviente  
 cuando la hora  
 acordada se reunieron  
 en sus casas con sus  
 los tres del Ayuntamiento que son  
 puntos al margen, bajo  
 la presidencia del Sr. Sr. Sr.  
 de Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.  
 Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.  
 Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

Folio veinte y tres



con; por el Sr. Presidente fue dada  
 la habiente la sesión siguiente y  
 el actuario leyó la anterior que  
 fue aprobada y presentada por todos  
 los asistentes. Ato seguido el Sr.  
 Sr. Propositor a la Excmo. Real  
 Academia de S. M. Maria de todos, acordaba  
 el que necesitaba hacerse una recor-  
 rida por encontrarse en mal es-  
 tado, y más el continuar la obra en  
 jurada hace dos años, para recoger  
 en ella las aguas que nacen por  
 el lado del Obispo que hay  
 en S. M. Maria Priore que son  
 altamente necesarias a dicha  
 por la poca agua y por dar  
 suficiente para el consumo de  
 la población. Entrados todos los  
 señores de lo manifestado por el  
 Sr. Alcalde por unanimidad acor-  
 daron: que se comprara diez  
 frentes y se continuara la obra  
 de la misma superada para el  
 recogido en ella de las aguas que

osyguen  
 eando  
 por us  
 tucian  
 cartipud  
 20  
 7,  
 legua  
 true de  
 novanta  
 hora  
 unan  
 tonales  
 to que bon  
 , baxi  
 Sr. Alcal  
 ante p  
 si de la  
 Legua

a desear que tan necesarias son al  
residencia por ser esta fuente de la que  
se surte la mayoría de la población.  
también acordaron los Sr. Alcaide, y los  
vecijos de Melchor Sarmiento, Julian Gome  
Juan de Plata, Fructo Lugo y D. Jeron  
do Montes, que se siga la reconstrucción  
de las calles en la misma forma que son  
las demás, continuando los trabajos de  
la calle la fuente por la entrada de  
dicha calle o sea desde la casa de la  
viuda de Juan Rodriguez; los vecijos  
de Antonio Jimeno de Alentad y Pedro  
Casquete, el segundo a Don Juan Lugo y el  
Sr. Fructo Medina piensa de distinto par  
ter, acordando que la calle de la fuente  
se reconstruya dando principio por la  
entrada del lado western, desde ayosi  
tis hasta el fin que hay a la casa de  
Jose Garcia Ouy debiendo hacerse a cuenta  
por ser esta mas apropiada que el  
cuadrado y mas útil a vecindario  
y sus intereses. Acordando todo man  
momento: que puesto que en la recon  
strucción del paseo y las calles que lo  
cruzan ya se ha gastado todo lo que

N. 0.706.948

*folio veinte y tres*



habia propuesto para la reconstru-  
 cion de estas y las fuentes, que lo que  
 sea preciso para la continuacion de dicha  
 obra, pagada del Tesoro que sea necesario  
 dando la subasta de pesos y medidas,  
 facultando al efecto al Sr. Alcalde o al  
 Provisional a depositarse en la parte  
 que se necesite, ademas de la presente  
 mi personal, hasta la terminacion de  
 de un presupuesto extraordinario si es  
 en el cual se consignare el importe  
 que se pague de que los correspondien-  
 tes libramientos son aplicables en  
 capitulos y articulos respectivos; tomando  
 este acuerdo, fundado en la urgente  
 necesidad de terminarse esta obra enjer-  
 ra tan precisa y necesaria que de  
 lo contrario quedarian algunas calles casi  
 intransitables por el mal estado en que  
 hoy se encuentran. En termino

al  
 la que  
 la comi-  
 y los  
 i Gome-  
 ten con  
 os inun-  
 queben  
 a de  
 de  
 sola  
 unija  
 Pedro  
 y el  
 por  
 punto  
 la  
 ayosi  
 ande  
 cretes  
 que el  
 idad  
 man  
 unija  
 e la  
 que



de que tratara a levantar la posesion  
 la cual firmaron todos los tres, y yo  
 el Sr. Contador. Antes de fir-  
 mar el presente acuerdo la ratificaron  
 los tres acordando: que los votos que  
 causen los mayores fondos de la villa  
 que pataren de la de la Plaza de Sta.  
 Maria, y lo que se cobra de la venta  
 de un el panal, y de la que se cob-  
 ra de el fondo de imprenta, firm-  
 en con ellos =

Casquete      Casquete Sanchez      Suen  
 Seryo      Medina      Gata      Montero  
 Medina

Antonio Bida  
 y  
 Suen

Segura del 20 de febrero 1891

Res. asintiendo Volumen 6000

Alcalde  
 Sr. Casquete Alba  
 de Alcalde  
 Sr. Casquete Alba  
 Sr. Sanchez Suen

En la villa de Segura  
 de Lion, septuaginta, vein-  
 te de mil ochocientos  
 noventa y uno; siendo

John Monte y otros

Concejales

- D. Abelino Sandoval Aguirre la hora acordada, se  
 1. Juan Medrano Bonato, reuniendo en su sala de  
 2. Juan Lopez Dominguez pitulcan, los tres del  
 3. Juan de Mata Medina que juntos van al mar  
 4. Fernando Montero Mayagaz, bajo la presidencia  
 5. Manuel Gato Perez del Sr. Alcalde Don Francisco

Caspate y Alba y asistencia de los  
 Srs. propios de la Corporacion; por  
 el dicho Sr. fue declarada la lista  
 la misma judicial y por el actua  
 no fue leida la anterior la  
 que aprobamos todos los presentes  
 suscritos: seguidamente el Sr.  
 Alcalde manifesto: que habiendo  
 gastado ya los cien pesos que estan  
 presupuestados en el presupuesto or  
 dinario de este año en la reconposi  
 cion de caminos; los ciento pesos  
 para la reconposicion de puente  
 los trescientos veinte y seis mar  
 ta y cuatro cent. otros veinte  
 que se hayan comprando en el

minor las sumas de deudas puestas  
y calles por el mal estado en que se  
encontraban y haber sido sus principales  
cantidades consignadas en el presupuesto, por  
ello y siendo de necesidad perentoria, termino  
lo mismo la composición de la calle que  
faltaba por la fuente de Sta. Maria; por  
ello proponia al Ayuntamiento el que si lo  
de Junta y Jefe acordaran la forma  
de un presupuesto extraordinario con  
consejo y en la forma que determina el  
art. 112 de la vigente ley municipal, con-  
diendo, que en virtud de que la época  
de hacer los trabajos de que se trata  
la presente, proponia tambien a la  
corporacion el que si lo estimaban  
conveniente, podia acordar que del fondo de  
inversiones se hicieran pagando los con-  
tratos que se necesitaran, hasta que  
se tuvieran aprobados el ayuntamiento por  
Junta extraordinaria, en el cual y para  
el caso de que se agotara este, se podian  
consignar alguna cantidad para los gastos  
puedan efectuarse de inversiones: habiendo

N. 0.758.425



Folio veinte y cinco

presente, que la cantidad que en de  
 la presente como sigue para el  
 siguiente, sea por la de mil quinien-  
 tas tres pesetas que resultan de ella  
 en la subasta de peso y medida, pue-  
 sto que la asignada para superson  
 a el ordinario, es de ochenta cincuenta,  
 y el remate de las medidas saliera a  
 mil setecientos sesenta y tres. Por lo  
 que los señores Concejales de lo manifestado  
 al Sr. Alcalde, y segun de una detenida  
 discusion, en que todo y cada una de  
 ellas son su parecer, acordaron por una  
 vez: que se forme el presupuesto  
 extraordinario de que se da cuenta al Sr.  
 Alcalde, el que se usara en el presente  
 año particular, y que del fondo de  
 impuestos se hallan pagando los  
 que se consumen en las obras que se  
 hacen que ocasiona la aprobacion de

Presupuesto  
 que en  
 en el  
 b, por  
 termino  
 alla que  
 di, por  
 si lo  
 la p  
 ano  
 d el  
 d, con  
 gran  
 tado  
 n el  
 ra  
 ando  
 La  
 que  
 por  
 para  
 gado  
 que  
 hinc

repetido por escrito extraordinario, que se  
formara en la misma formalidad y en  
virtud que el ordinario.

Acto segundo, el Consejo Hembrado de Alcaldes  
de Pedro Barquete Aba, por la venia del Sr.  
Presidente formula el siguiente voto particular.  
El Ayuntamiento se ha de servir acordar que por la  
misma encargada de contabilidad, se impu-  
erone definitivamente los descubiertos que en  
favor del Municipio existen en la actuali-  
dad en depositaria y por el expediente transi-  
tado en legal forma se haga ingresar el  
importe de dichos descubiertos en el termi-  
no mas breve posible, o el o los indivi-  
duos que sean responsables a ellos; quedando  
solo de la procuracion del diligenciado el Sr.  
Alcalde, como ejecutor por cumplimiento de la  
ley de este acuerdo.

En misma replica a la Corporacion que to-  
me acuerdo para que en la sesion ordinaria  
inmediata, se haga comparecer al acto al  
agente ejecutivo encargado de la execucion a  
los vecinos del repartimiento por consumo  
del ejercicio economico de 1890 a 91, a

Folio veinte y seis  
fin de que estubo ante el Ayuntamiento el  
pedimento que se halla sustituyendo un  
da las ordenes que haya recibidas de  
Sr. Alcalde, y a su vista acordar lo que  
proceda. A la vez debe acordar el Ayuntamiento  
clavarse cada una y todas las responsabilidades  
que emanen de actos de organizacion  
conveniente; bien entendido que el ayuntamiento  
sejal que habla en quier su modo al  
genuo hause solidario de dicha responsabilidad,  
si la hubiera; asi como puede  
se tome acuerdo referente a que manifiestamente  
se de cuenta al Ayuntamiento del estado de  
la contabilidad, exponiendo los ingresos  
y gastos que haya habido durante el  
pues en virtud de la organizacion  
estado rendido y costo de su administracion  
civil. Interesa todos los Sr. dectos  
proximo i voto particular del Sr. Dn.  
Alcalde, estuviere en su todo su  
may un cuanto manifiesto, acordando  
se lleve a cabo cuanto y cosa contuviere.



N. 0.758424



Diez y siete y siete

el Sr. D. Julian Gomez Maya  
Juan de Mata Medina Vera  
Fernando Montero Maya  
Manuel Pata Maya o su sucesor

del Sr. Alcalde D. Francisco Casque  
te y Alcaide y auctoridad del Secretario  
pro propio de la Corporacion; por  
aprobado Sr. fue declarada abien

20

1895

ta la union publica y por el actuario fue leida  
la anterior que aprobaron y suscribieron todos  
los Sres. presentes. Seguidamente por el repre-  
sado Sr. se dio cuenta y lectura del Boletim  
Oficial numero cincuenta y nueve y de la Real  
Orden en el inserta la que previene en  
disposicion tercera que se reúnan los  
Concejales con objeto de acordar el donativo  
con que hagan de contribuir a la suscricion  
que la misma dispone para allegar recur-  
sos a los damnados por las inundaciones  
y temporales ocurridos en Comuegra y  
puntos de la cual fueran enterados: y de  
entido suficientemente por todos los  
la manera y modo de allegar recurso y  
tan beneficio proposito; teniendo en cuenta  
los pocos recursos con que cuenta este  
cipio en sus fondos Municipales y desear  
ar la manera de reunir algunos fondos



acordaron por unanimidad: que en día de  
mañana a las ocho de su noche se reunan  
esta Corporacion en sesion extraordinaria cita-  
dole al efecto a los mayores contribuyentes,  
clero y personal del Juzgado Municipal  
con el fin de acordar entre todos la forma  
y modo de invitar a este vecindario para  
que cada cual por su parte contribuyera con  
lo que sus tierras y posesion les parienta; dan-  
dole despues cuenta al Sr. Gobernador del re-  
sultado que se obtenga en dicha reunion.  
Nota seguida el mismo Sr. dio cuenta del Presu-  
puesto extraordinario formado por la Comi-  
sion de Hacienda dando lectura integral de  
la relacion ~~de~~ <sup>de</sup> ingresos y de las cuatro  
de gastos que el mismo contiene, con todos  
los demas documentos que le acompañan,  
importante los ingresos mil quinientas  
trece puestas, y los gastos igual suma,  
cuyo presupuesto se acordó por el asenta-  
miento en la sesion del veinte de este  
mismo mes: enterados los Sres. Concejales  
del dicho presupuesto el cual discutieron de-  
terminadamente y acordandolo formado con ar-  
glo a las disposiciones vigentes observando que  
las cantidades que en el figuran estan <sup>de</sup> ~~de~~  
consignadas, lo aprueban en todas sus  
partes, acordando para a la Junta Municipal



Folio veinte y ocho

para la aprobacion definitiva si creen la me-  
re; poniendose al publico por el plazo de quince  
dias para que todos los vecinos puedan  
examinarlos y hacer las reclamaciones que creen  
a su derecho.

A continuacion acordaron todos los  
Sres. unanimemente que del fondo de impre-  
vinto se abonen al Secretario de este Munici-  
pio doce pesetas cincuenta cuartos que tiene  
como derecho por la extension del acta de  
apertura de la botica que abrio en este pueblo  
el L.<sup>do</sup> D. Jose Antonio Montero, segun  
asi lo previene el Real Decreto del diez  
ocho de Abril del año de 1860. Y no ha-  
viendo mas asuntos de que tratar el  
Presidente dio por terminada la sesion a  
cual firman todos los Senores y yo el Sec.  
certifico =

M. Casagrete Gasquite Sanchez

Lopez Sanchez Yane Gota

Medina Montero Antonio Linares

Sesion extraordinaria del 23 de Septiembre de 1871

Senores asistentes — Numero quince —

Alcalde

D. Mariano Gasquite Alba

En la villa de Segura  
Leon a veinte y ocho

Cinco

- D. Pedro Casquete Alba
- José Sander Diez
- Regidores
- Proprio Medicina Maya
- Francisco Medina Sociats
- Francisco Largo Dominguez
- Juan de Mata Medina Pese
- Fernando Montero Maya

Septiembre de mil ochocientos  
 noventa y uno; siendo las  
 ocho de la noche de este día  
 se reunieron en este Salón  
 de sesiones los Sres. que van  
 puestos al margen bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Francisco Casquete Alba,  
 por dicho Sr. fue abierta la  
 sesión pública y se manifiesto:

que el objeto de ella ya lo sabian todos  
 los Sres. por haberlo acordado en la ordinaria  
 del día de ayer, acordando que de los cincuenta  
 y cuatro Sres. que habian sido citados a esta  
 reunión, solo habian concurrido los once que  
 se encontraban presentes; pero no obstante  
 manifestaba que su objeto era dar cumplimiento  
 al Real Decreto del quince de este mes y  
 a la Circular del Sr. Gobernador de diez y ocho  
 del mismo, insertos en el Boletín Oficial  
 número cincuenta y nueve, representes ambos  
 a que se lleve a cabo la suscripción voluntaria  
 para atender a las necesidades y desgracias  
 ocurridas con motivo de las inundaciones  
 habidas en Comarca y otros puntos, de cuyas  
 disposiciones fueron enterados por la lectura  
 que de ellas dio el presente Secretario,  
 después de discutir ampliamente sobre el



N. 0.758.423



Doña Concepción

particular la Corporacion acordó: remitir a la Junta de Socorro de esta provincia veinte y cinco pesetas del fondo Municipal y su capitulo de imprenta; cuya cantidad no puede ampliarse a mayor suma por lo escarísimo de fondos que se encuentra este Municipio, puesto que ni para pagar a sus empleados tiene, siendo uno de los motivos que dan lugar a la escasez de que por el Banco de España se le aduena al Municipio sobre cuatro mil pesetas pertenecientes al diez y seis por ciento de recargo Municipales de cuando este cobraba contribuciones, habiendo sido infructuosas mil reclamaciones intentadas para su cobro que por algunos de los Sres. que han concurrido a esta citacion se ha manifestado que ya habian mandado cantidades para el socorro de las desgracias de que se trata por conducto de directores de periódicos; y el Clero parroquial por el de su superior jerarquica por cuya parte no han concurrido a este llamamiento: que veinte y cinco pesetas acordadas se remitan a la Junta de Socorro de esta provincia para que esta las entregue al Banco de España

segun lo tiene acordado, acompañando a la  
dicha certificación de este acuerdo. Así lo dispo-  
son y firman dichos Srtes. y yo el Sr. D. de  
Arzobispo = Inter

M. Casquete, Casquete Sanchez  
Lago, Sanchez y Gama (Gata)  
Medina, Montez  
Antonio Hidalgo  
y Gila

Sevilla del 4 de octubre 1891

Excmo. Sr. D. Simón Diez y San

Alcalde  
Sr. D. Casquete Alba  
D. Casquete Alba  
D. Sanchez Diez  
D. Pedro  
D. Juan  
D. Juan  
D. Manuel

En la villa de Segura de  
Leon y de octubre cuatro de  
mil ochocientos noventa  
y uno; siendo todo día  
de la mañana, se reunió  
una en sus casas con los  
señores Sr. D. de Arzobispo  
y Junta municipal que  
han acordado al mar  
gen, bajo la presidencia  
de Sr. Alcalde D. Simón

D



sin utilidad puesta para gastos suavis  
y presentados, por lo que por un  
trato del Sr. Alcalde, se remata el Sr. Go  
bernador para que quede un ~~alguno~~  
zona intratamiento que queda un tener,  
puesto que la punta lo que queda en to  
das las partes por encontrarse con un  
glo a' lo que previene la ley municipal.  
firmando en todos de ellos todos los  
que saben y los que no son de un  
la Gmra, se quejó el Sr. ~~estipendio~~  
mudado = true = ~~ochos~~ ~~cuarenta y siete~~  
estable de finar lo ratifican para au  
dar: que se paguen a' los empleados  
el más pronto si hay fondos para ello  
y a' la Maniada y a' Botargante lo su  
ma de que se pueda disponer, y lo  
firmado ~~estipendio~~

por Casquete y Casquete ~~el~~ ~~Medina~~ ~~Medina~~

Sandoz Leroy ~~de~~ ~~Medina~~

Alar Maya ~~de~~ ~~Medina~~ ~~General de~~ ~~del~~

San ~~de~~ ~~Medina~~ ~~Medina~~ ~~Medina~~



N. 0.758.422

*José Francisco...*

Sesión del 11 octubre 1891.

Pres. Asistente, Primeros diez y siete.

Alcalde

D. Juan C. Casquete Alba

Concejal

" Pedro Casquete Alba

Regidor

" D. Valeriano Sánchez Agudo

" D. Juan Medina Sotelo

" D. Gregorio Medina Maya

" D. Juan Largo Domingo

" D. Juan de la Cruz Medina

" D. Julián Gómez Maya

" D. Fernando Montero Maya

En la villa de Segura de Leon y de hecho con el mil ochocientos noventa y siete; siendo las horas acordadas, se reunieron con los señores del Ayuntamiento que constan anotados al margen de esta sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Casquete y Alba y asistieron del Sr. propio de

la corporación; y por dicho fue de clarada habida la sesión pública y el actuario dió lectura íntegra de la anterior que fue aprobada y puesta en todo los señores presentes



Acto seguido se dio cuenta del expediente gubernativo susado en virtud y virtud del un anterior, donde constan los recibos que resultan en favor del fondo municipal, segun certificacion del depositario, del Sr. del comite y las personas responsables a ellos, a los cuales se les ha notificado de pago, y en su virtud el Ayuntamiento unanimemente acuerda que pasado el estado susado por la comision de Hacienda para que sirva por su depositaria lo que cada cual adeude, que se ha precisamente trata este dia, se proceda contra los que no paguen por la via ejecutiva, hasta hacer efectivos cuanto adeuden en costas y gastos, acordando por el efecto el Ayuntamiento que por tramite de este expediente de apruise segundamente el mismo seentara dio cuenta y lectura de un escrito que D. Federico Lauriano de estos reinos, dirige al Ayuntamiento reclamando el abono de los reconocimientos que practico a los quintos del recuento de 1888, si cuyo acto en

folio treinta y dos.

Por orden del Sr. Alcaide de San Sebastian por ser incompatibles los dos títulos, uno por tener un hijo ilegítimo y otro un hermano en forma de ilegítimo: además cincuenta y nueve puntos y cincuenta reales que había gastado en una casa de su propiedad con el fin de los de Abulagorri de este término, para que viviera de la renta, un motivo de haberse declarado el cole ra nuevo en esta jurisdicción (para que en via) de auxilio a las personas que pudieran venir de puntos sugetados; maldad que tuvo por acuerdo de la Junta de Simidad, puesto que no encuentran otra para este objeto, y cuyo gasto se ratificamos en quince reales de la suma de 59 ptos y 50 reales; por último, también en el mismo punto pide se paguen veinte y tres puntos y cincuenta reales que gastó en el blanguero, col y otros, verificando el mismo año en otras cosas consistentes y en el local de la casa.

Arguendo que vino para dar fin a  
vino un todo el de los pueblos: luter  
en todos los términos del reino que se ha sido  
hecho, discutieron largamente sobre su  
tenido negando el acuerdo siguiente: el  
corregidor teniente primero de Alcazar don  
Pedro Casquete dijo: que el acuerdo a  
que se puede acceder el reconocimiento de que  
ellos que reclaman el Deuorano, no de  
be abonarse por haber pagado los  
suos, exigiendo por esta causa caducada  
la deuda que tienen contra a ella. y  
respecto al gasto que hizo en la compra  
quien de su casa en los Abatagard, que  
no debe abonarse el Ayuntamiento, puesto que  
se la compró, lo haia por que  
vienen a sus intereses y para hacer de  
ella el uso que tuvo por conveniente  
por último que los 23 p. de 70 al. que  
reclaman del blangues y demás gastos  
en los casos registrales y local de  
los Ayuntamientos, que no se abonen por  
lo que en el presupuesto escrito no hay  
ninguno para este gasto y que todo



22

N. 0.812.082



Doña Teresa y sus

pundo arreglado cuando se supiere la  
 función de Abulgar: el Consejo de Estado.  
 Logo manifesté: que en su parte se ven  
 aborrecer los resarcimientos de los gastos  
 si fue para ello llamado por el Sr.  
 Abulgar, y si lo fue por los dos me  
 des titulados, otros son los que debun  
 abonar este gasto o un quien el Sr.  
 Don Juan puede entender; sobre los  
 otros que restarn como gastos en  
 la casa de los Abulgar, dice que no  
 habiendo tenido conocimiento el Ayuntamiento  
 de esta disposición y si la junta de  
 vecindad, esta debio pasar la cuenta al  
 Ayuntamiento para que acordara sobre  
 su pago; y respecto al gasto de los 23  
 pes. y 10 cent. de los Abulgar, a cada  
 las Gov. triales y Augustas, que le  
 resta al que habla que se gastaron  
 opinando que si hay no pueden pagarse

2802120 V

le por no haber concurrido por as  
 este parte, que se tenga en cuenta para  
 el eventual unguando de él para  
 que le sean abonada: sido lo expues-  
 to por mas por lo principal ninguno  
 mas pudo que tomara la palabra y  
 en virtud del Sr. Presidente quien a ve-  
 tamen el parecer de los Sr. Sr. que  
 habian tomado la palabra, resultando  
 de ella; que los uncejales de Subanjo-  
 nes, de Juan de Santa Medina, D. Juan  
 Medina, de Fernando Arantes y el Sr. Pre-  
 sidente intervinieron en forma con lo expuesto  
 por el Sr. Pedro Casquete, y los Sr. D.  
 Gregorio Medina y de Antonio Sanchez con lo  
 dicho por el Sr. Sr. resultando desechada  
 por mayoria la peticion del Sr. D. Juan  
 Sr. Sr., a quien se le hara saber. -  
 Este acto se presento al oficial de  
 Sr. Sr. D. Manuel Ganegi Sr. Sr. Sr.  
 y le por jurar: que para mantener  
 cumpliendo lo expuesto para el fin  
 en la secretaria se le habian de dar  
 un tercio al sueldo de 750 p. p. p. p.

Johi Thomas y sus tres  
hijos, y sus hijos y sus hijos  
de lo contrario no continuaba, por  
tanto desde luego se remite de nuevo  
go: enterados todos los hnos. de la pe  
tición del Janigo discutieron sobre ella  
y según de bien enterados acordaron  
que si querían continuar unas horas  
aquí de auxiliar a la Sra. que día ha  
cubo, pero con el sueldo a las siete  
cuenta cincuenta ptes. que ha sido  
bien cobrado por ser bien merecida  
esta plaza un dicho sueldo, me es  
tando conformes en aumentarlo a 345  
que pide, y enterado el interado, me  
estuvo conforme y me se visita el sig.  
vario; de lo que se vaante la plaza de  
cincuenta de la Sra., lo que sea su  
vada un arreglo a lo que disponen  
los leyes vigentes y por el sueldo a  
450 ptes. =

Por último el repetido Sr. D. P. Latorra

tegra de otro cuento que dije al Ayuntamiento  
el depositario municipal, que fue el Sr. Francisco  
Puy, por el que jure al mismo le cobra  
la suma de 282 p. y 50 cts. que tiene en  
cargado, segun el pulido que se  
el pago de 2890 a 21, por 321 dias  
que demoramos dicho año la depu-  
tacion municipal: entretanto todos los  
Sr. de expensas se acordaron  
abonar la suma que reclama el Sr. Puy, pero  
cuando haya fondos para ello. Y fran-  
co terminado uno de los asuntos se que trata  
se dio por terminada esta reunion, en  
la cual firmaron todos los Sr. de la  
Junta.

L. Casquet

Sanchez Medina  
Garcia Lerdo  
Gata

Antonio Hidalgo  
y  
Su.



N. 0.812081



John Armentuy

sesion del 78 de octubre de 1891.

Pro, asistente, Almirante del puerto

Alcaldes

Don Juan Casquete Alba

Alcaldes

Don Jose Sanchez Diaz

Regidores

Don Basilio Sanchez Agudo

Don Juan Medina Soria

Don Gregorio Medina Moya

Don Luis Lopez Gomez

Don Juan de Santa Medina

Don Julian Gomez Moya

Don Amador Montes Moya

Don Manuel Garcia

En la villa de Segura de Leon y octubre diez y ocho de mil ochocientos noventa y uno; siendo la hora acordada se reunió en su sala las Comisiones de los señores del Ayuntamiento con asistencia del margen bajo la presidencia del Sr. D. Juan Casquete y Alba, y asistencia de los

señores de la corporacion; por el Sr. D. Presidente fue declarada habida la sesion pública y leida la acta que queda y presentada por los presentes. Seguidamente el mismo Sr. Alcalde manifestó que en el curso del mes inmediato anterior se habían recibido los créditos por pagar para el año presente y en tal



18051807

sentido lo hacia presente para que por  
 la corporacion se nombra un recan-  
 dador de ellas para que de de luego pro-  
 cediera a llenarlos y repartirlos entre  
 toda el mismo; enterados los tres. presente  
 de lo expuesto por el Sr. Alcalde y visto  
 que hera de mucha razon y justicia, he-  
 cer el nombramiento de recandador de  
 las cedulas, acordaron unanimemente  
 nombrar de recandador para que las re-  
 parta y entregue en el posesion que da  
 la justicia del ramo, al Sr. Dn. Juan de  
 esta hermandad de Antonio Barquero, perso-  
 na capaz y competente para ello, y  
 como se encuentra presente dicho Sr. Barque-  
 ro al nombrarlo, esta en posesion y au-  
 ta el nombramiento referido, haciendo  
 go de las cedulas que le corresponden de  
 este dia para su reparticion.  
 En este acto comparecieron ante el Ayuntamiento  
 Don Antonio Cajiao y Don Fernando Medina de  
 Villanor y presentaron una representacion publica  
 gada ante el Ayuntamiento de esta villa por  
 Don Benito Lopez, de la que constaba  
 todos los Sr. recandadores de ellas; que

2



Los ramos de vino y vinagre.  
 También acordaron por merced por  
 unanimidad, que en atención al parte ver-  
 bal dado al Sr. Alabre por los facult-  
 ados titulos de medicina y cirugía  
 de esta villa, de que desgraciadamente  
 se habían presentado en este pueblo de  
 esta casa de vicaria, se hubiera da-  
 do a dichos titulos, y sean parte de  
 no se la enfermedad se propagaba  
 para tomar las medidas más acor-  
 das y convenientes a evitar su desarrollo.  
 Ante de que tan pronto como se re-  
 ciba la vacuna pedida por el Sr. Preside-  
 nte al Sr. Gobernador, se procediera a la  
 vacunación de niños, y en el fin se  
 puede evitar su propagación, y  
 evitando más asuntos de que tratar se  
 cuenta la sesión, la que terminó todas  
 por cuenta y go. el Sr. certif. =

Mess Carquero, Sanchez Medina  
 Gambr Medina, Medina Montoro  
 Sanchez Gato  
 Antonio Hidalgo  
 Gato  
 Su



N. 0.812.080



Los treinta y siete

Señora del 28 de octubre 1891

Alonso del y unido

Mrs. Asistente

Blanca

Francisco Casquete y Alba

Asistente

Procurador D. Carlos

Regidor

Gregorio Medina Moya

Francisco Medina Socas

Julian Jimenez Moya

Juan de Mata Medina

En la villa de Segura de  
Leon y octubre veinte  
y cinco de mil ochocientos  
noventa y uno; siendo la  
diez de la mañana, hora  
asociada para la sesión,  
extraordinaria o mejor dicho,  
ordinaria, se reunieron  
sus señores Comisionados  
Mrs. del siguiente que fuer  
tos son al margen, bajo la presiden  
cia del Sr. Blanca y Francisco Casquete y  
Alba y asistiendo del Sr. Gregorio de  
la Caspacion, por el que fue leído la  
carta que aprobada y presentada por  
doz fue firmada, seguidamente acordó la  
municipalidad, al que ratificaron a D. Juan  
Gonzalez vaim de Barajas el siguiente

...

08051807

de los tabacos para el mazgo municipal, de  
los aceites y los del ferreo, papel de  
tegu para los reportes y hitos obrato  
rios, que todo mixta cuenta veinte y  
tres ptes. y veinte cuartos.

Tambien avdo en univm de la Junta mu-  
nicipal, el que el dia veinte y siete, se  
dian permisos a la reparticion de los que  
dian segun esta mandado, cuyos trabajos  
se celebran a cabo por el personal de la  
secretaria que hoy tiene, entendiendose al  
secretario para su direccion y para que  
busque los escribientes, tenedores, que sea  
preciso para terminar este trabajo, la de  
aprendiz y reportes del mes proximo, que  
se le retribuiran que esta consignada en  
los presupuestos para estadística y el  
que desistiera el auxiliar se habia  
anajalara esta vacante, acordando lo  
así para no gravar en otros, nuevos  
gastos al municipio.

En este acto se presento el rematante  
los juos y merceda Fran.º Mezias y  
su hijo; que el rematante de los  
de un reportacion de Juan Mozo

folio treinta y ocho  
tito, había jurado jurar cada una  
una romana de su propiedad al señor  
Don Pedro Agudo, y con él una juría  
hecho por decreto como remate de  
las medidas y pesos de uso obligatorio  
por ello lo había jurado al señor  
para que asimismo acordar lo que era  
para más de justicia con arreglo a la  
condición veinte y dos del precepto de un  
señor: discutido sobre el particular por  
todas las partes acordaron: que se man-  
dase a' Diego Matos que no le es por  
partido a' su dependiente Agudo jurar  
una ninguna romana más que la  
la del remate de este ramo que  
la del siguiente; y que los cordos que por  
estos vecinos se den a' posesión, sobre  
se cobrasen por su peso una sola vez  
y que sea de no cuando salgan del  
monte a' traer en ellos un punto de re-  
mate, según que se encuentra por  
parte; mas si por algunos vecinos se  
de un segundo peso o por el que tiene  
rebatido el ramo de los cordos, este peso

lo abonara el que lo jura; mas si si por  
no haber conformidad con algunos señores  
o por no haber corraglo a el aforo lo  
abonara el que resulte culpable.

Tambien esta sesion se presentaron a Juan  
de Medina y a Don Naya Mathe desta  
residencia presentando una escritura publicada  
gasta por el notario desta villa de Florian  
Donde Lopez de la que narra: que el  
matante del rano de los cados cebados, tra  
Agudo Rosero que lo es en el presente sus  
cabe o remira a favor de dichos dos señores  
todos los derechos y deudas que adquirio en  
este tal remate al dia de la subor  
ta, queriendo que la Corporacion los re  
conozca como tales rematantes, puesto que  
en la escritura que he sido leida se con  
prometen mancomunadamente a cumplir  
en todas sus partes los deudas que ad  
quirio en el remate el Agudo; enterados de  
todo discutieron sobre el particular y luego  
avoderaron por unanimidad: que temiendo en  
cuenta que los dos señores Medina y Mathe  
por la confianza para el Agudo y por  
mas de responsabilidad para cumplir



N. 0.812.079

Folio treinta y nueve

el compromiso adquirido, ya desde luego están dispuestas sus reuniones y se han como rematante del expresado ramo de ardo por estar pronto a pagar el importe del remate y a cumplir las condiciones del expediente en referencia a este ramo.

Por último se remate Diego Blasco de Alia fiador pagador del ramo de ardo de del año anterior de 1889 a 90, y se prometido a pagar al siguiente cuanto se da por expresado ramo y dijo: que se da a la Corporación le concedería el plazo de quince días como último e ininterrogable para aboral todo el remate que entra el remate por pagar de dicho ramo de ardo que remate fran. Agudo Ojeda, y que si trascurre el expresado plazo no lo haría, renunciaba a favor del Ayuntamiento todo su bien prometido y pactado quedando autorizado para que



2709

por otros procedimientos y por el mismo  
 de ellos, obligándose el Pleno al otorga-  
 miento de escrituras y el pago de cuanta  
 otros se hagan hasta por se volver el  
 Ayuntamiento lo que le adviene por el mismo de  
 que se trata: visto lo expuesto conten-  
 niente, decretó la Congregación y después  
 de bien deliberado acordaron manifiestamente  
 que para poder regular que pide el  
 Pleno y uniformarse con cuanto manifiesta  
 ha, dicen que a esta continuación de-  
 bida lo bien que quedan a regir y gobernar  
 para lo que antes deviendo y si por  
 de los con referencia al garantía al co-  
 mite. por lo consuetudinario quedaran cuanto  
 solista el dandole al cual manifiesta que  
 me me necesario designar finca mueble  
 ra punto que lo que esta punto  
 a consignar en depositaria municipal  
 lo que me debe a municipal según  
 lo cuenta que tiene: el Ayuntamiento  
 visto de la misma pretensión de Pleno  
 se acordó: que para suspender los actua-  
 ciones en su contra que consiguen en  
 dicho punto municipal de lo que

M/1  
 175. a  
 de  
 Juan  
 Heo  
 "pre  
 de  
 "Fregon  
 "Belin  
 "Juan  
 "Juan  
 "Juan de  
 "Juan de  
 "Juan de



Solo cuarenta

guintos a un año mil pto. que se  
pueda usar la da por el mismo ad  
de al Ayuntamiento, y caso que no se con  
me a un año de esta forma que  
se siga el procedimiento que se ha  
de hacer estubo el pago de capital  
y otros. Que teniendo mas asunto  
de que tratar se dio por terminada  
la sesión que finiso a las 11. y 30  
de las 12. de la tarde =

Mff Casquete Sanchez Medina, Saucedo  
Medina, Montero, Medina (eta)  
Gamba, Antonio Hidalgo

Sesión del 11. de Mayo. 1891

Pres. asistente, Numero veinte

- Alcalde
- Juan Casquete Alba
- Regente
- Francisco de San
- Regidores
- Gregorio de San Diego
- Belén de San Diego
- Juan Medina
- Juan de San Domingo
- Juan de San Diego
- Juan de San Diego
- Juan de San Diego
- Juan de San Diego

En la villa de Segura de León y en  
presencia de mil de mil de la  
trece mosanta que, siendo la hora  
avanzada, se reunieron los señ.  
del Ayuntamiento y Junta para el que  
punto el margen de los bajos  
providencia del Sr. Alcalde y Fran  
cisco Casquete Alba y un asiste  
nte del Sr. D. Gregorio de la  
Carpentería. por el Sr. D. Presidente

De la Junta Pmial  
 Manuel Otho Suardes  
 " Gregorio Sarmiento  
 " Gregorio Medina Sotelo  
 " Antonio Rey Saez  
 " Rafael Lopez Dominguez  
 " Jose Agudo Saez  
 " Manuel Medina Pizarro  
 " Manuel Saez Saez  
 " Manuel Medina Sotelo

fue declarada habida la se-  
 sion publica y por el actuario  
 fue dada lectura integral a la  
 coteva que fue aprobada y  
 presentada por todos los señ.  
 judicialmente el mismo h. Presi-  
 dente habiendo la misma por  
 obra manifiesto: que el obje-  
 to de ella y haber citado

a los señ. que componen la ju-  
 ta pmial lo ha sido con el fin de que  
 sea notificada por el señ. judicial de este  
 pueblo una orden del h. Jefe de primera  
 instancia del partido en la que dispone que  
 las 500 perlas depositadas en el Estanco de  
 el Rey, una mil ciento que exige a la misma  
 y que todas hacen 600, se remitan a dicho  
 h. Jefe para responder a las demandas de la  
 multa de 500 pt. exigida por el h. Dele-  
 gado de Hacienda de esta pmia. a que se ha  
 sido remitido a su debido tiempo el expediente  
 territorial del momento con a la Admon. de  
 contribuciones para su aprobacion y la mere-  
 cida; hecha la notificacion al h. Alcalde de  
 este pueblo en conformidad de la ley respectiva,  
 estas despues de discutida la misma, modo y  
 donde se habian de pagar, en el caso de el xigo  
 la suma totalidad de 700 pt.; despues se  
 entregaron sobre el particular acordasen una  
 sumamente: que estando justificada hasta  
 los puntos la diligencia y acedencia de el

Actos decretados para

el Ayuntamiento y Junta en el servicio de los trabajos  
de república, agricultura, recuento de ganado  
dehesa y repanto, por cuya causa creen no  
deben pagar la multa y demoras que se le  
ha impuesto: que se ve luego se ponga en  
virtud de achada para ante el Excmo. Sr.  
Ministro de Hacienda en suplica de que le  
sea achada la multa y moras, ratifican-  
do en él la singular razón que dicho Sr.  
delegado ha tenido para la imposición de  
la multa de que se trata; y en el caso de  
que dicha autoridad superior con sus acor-  
de, consultando al Sr. Gobernador civil de  
esta prov. a quien se dará conocimiento  
de los hechos ocurridos con el fin de que  
dado su pago de otros fondos municipales  
y no del peculiar particular del Ayunt.  
y Junta, quedando en el intertanto y pro-  
visoriamente satisfecho en la caja munici-  
pal hasta que se haga resolución, bien por  
el Excmo. Sr. Ministro o por el Sr. Gobernador  
quedando a la responsabilidad de todo lo prevenido.





Regidores

D. Joaquin Medina Maya  
D. Valerio Sanchez Agudo  
D. Juan Lopez Dominguez  
D. Julian Gomez Mayas  
Juan de Mata Murria  
D. Fernando Martin Maya  
D. Manuel Gata Perera.

la hora acordada se reunió  
miembros de esta Corporacion y con  
sitoriales los señores de este  
tamiento que han quedado  
al margen, bajo la presidencia  
del Sr. Doctor Don  
Juan Barrantes Alba y  
contenidos del Sr. proyección

de la Corporacion; por dicho Sr. fue  
leída la sesión pública y por el actuario  
se leyó la anterior que aprobamos y sus  
contenidos todos los señores. Acto segundo manifiesto  
to: que en consecuencia al artículo 126 de la Ley  
de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército por  
la entrega en caja de los quintos de este año  
tenga lugar el segundo sábado del mes por  
venir de Enero, y el siguiente Domingo el 10 de  
Enero general de los mismos, a cuyo efecto se  
haya convenido en consecuencia por cada uno  
según el 129 de la misma Ley, por el Sr.  
señor presente a la Corporacion un  
fin de que por la misma se proceda  
al nombramiento de dicho comisario  
y entrado todos los señores del anterior



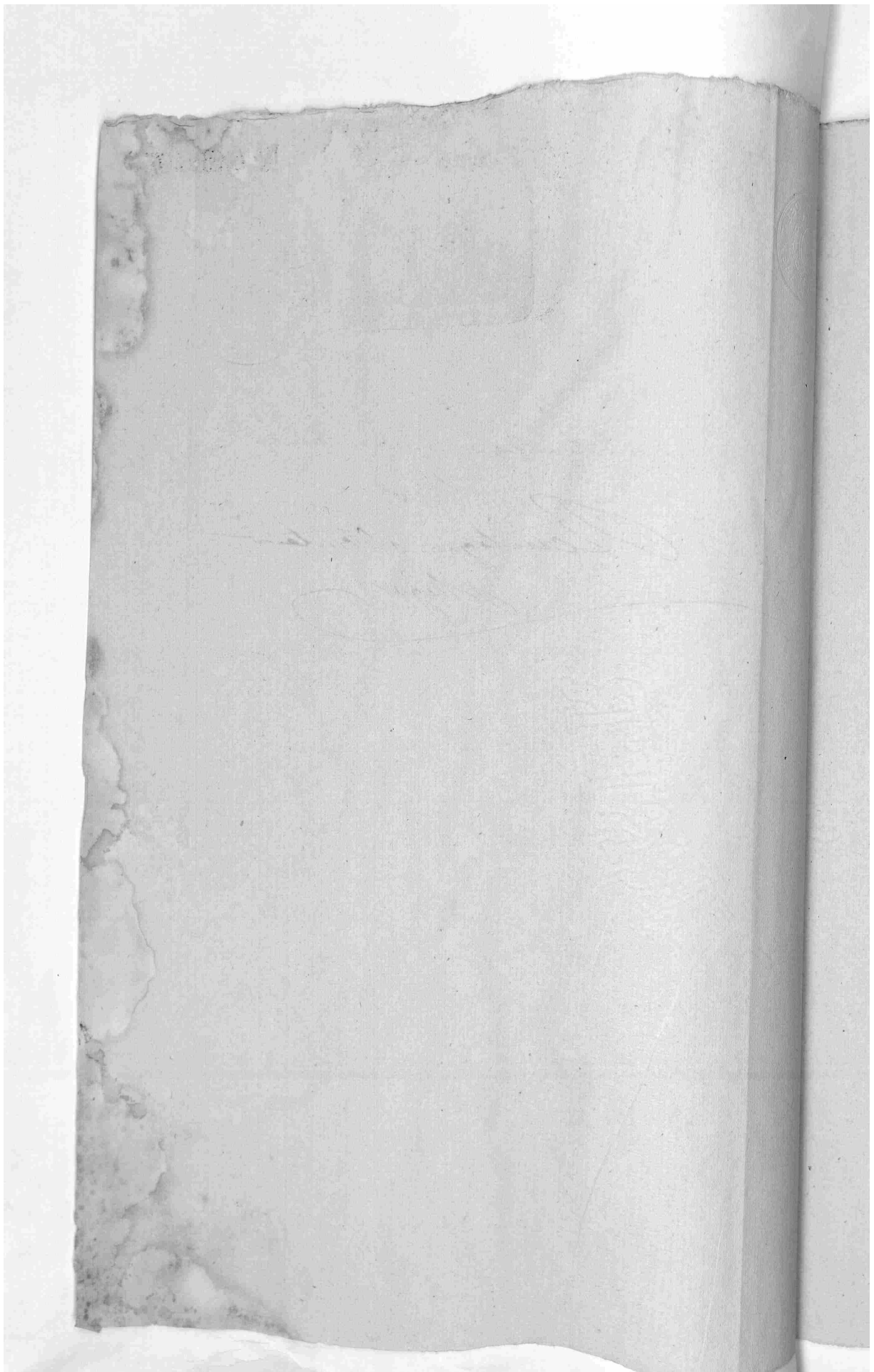


N. 0.868.955



*Remitegu al autor  
pliego*







Reintegro de anterior  
pliego





0215120  
del Ayuntamiento. Por terrenos  
arabes de que trata el dicho punto  
primado en la misma la cual finaron  
todas las cosas. Y yo el Sr. Intendente =

Francisco Casquete y Francisco Casquete Sanchez

Juan Medina y Juan Gomez Medina  
Medina Gata

Juan Hidalgo  
y otros

Acta ordinaria del 6 de Abril 1891  
N.º 100. N.º 100. N.º 100.

- Alcaldes
- " Fran. Casquete Alba
- Regidores
- " Pedro Casquete Alba
- " José Sanchez Diez
- " Gregorio Medina Maya
- " Juan Gomez Maya
- " Fran. Medina Souco
- " Juan de Mata Medina

En la villa de Segura de  
y diecinueve de Abril  
de ochocientos noventa y uno  
por la hora acordada,  
reunidos en esta Casa Con-  
torial los Sr. del Ayuntamiento  
concurridos al margen  
bajo la presidencia de  
el Sr. D. Francisco Casquete  
Alba y continuada del

propio de dicha corporación; por el Sr. Intendente  
fue habiendo la sesión pública  
fue aprobada y firmada por todos los  
señoramente el mismo secretario de la

Folios cuarenta y cuatro

Integra de un cuento que la Junta Directiva de la Asociación de Señoras de San Vicente de Paul de esta villa dirijen al Ayuntamiento, en suplicia de que por el mismo se cada en su cuenta la casa que tiene contigua a la que hay en el Hospital para los enfermos pobres de esta villa y forasteros que puedan concurrir a él, puesto que solo cuenta de dicho Hospital una sola habitación, modesta pero cómoda para albergar a los enfermos; pero como puede darse el caso de que a la vez concurran de una y otra sexo, van de urgente necesidad, para no verse en el caso de despedir al sereno, de que dicho Hospital pueda tener una habitación con objeto de que tengan la debida separación, y por ello piden y suplican que la casa que posee la Corporación le sea permutada por otra de igual valor, la cual sea comprada por dicha Asociación para que no sufran menoscabo los intereses del comercio de los vecinos: Considerando todos los datos del escrito que se les ha leído, discutieron largamente sobre el contenido del mismo acordando al fin y por unanimidad: que deva tenerse en cuenta





N. 0.868.954

*Solis marcos  
y con*

*Segun ordinaria del 13 de Nov. 1891*

*Pres. asistentes Numero Nueve y tres*

*Alcalde*

*D. Juan. Casquete Alba*

*Asistentes*

*" Pedro Casquete Alba*

*" Jose Sanchez Dices*

*Regidores*

*" Gregorio Medina Maya*

*" Belen Sanchez Agudo*

*" Julia Jimenez Maya*

*" Juan de Santa Medina.*

*En la villa de Segura  
de Leon y diecinueve  
de abril ochocientos no  
venta y uno; siendo la  
hora señalada, por  
fueron los Sr. del Jefe  
que puestas son al mar  
gen en su casa Casquita  
por con el fin de cele*

*brar la sesion ordinaria de este dia,  
todo bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Juan. Casquete y Alba y  
asistencia del Sr. D. Juan de Santa  
Medina. Seguidamente por dicho Sr.  
Presidente fue habida la sesion publica  
y por el actuante se lego la auto-  
ria que fue aprobada y presentada*



por todos. En el acto el secretario leyó  
el artículo veinte y cinco de la ley electo-  
ral de Senadores, el cual prescribe que  
todas las com. el día primero o luego se  
formen y publicuen las listas de los  
individuos que han de tomar parte en  
la elección de representantes para Sena-  
dos, que la han de componer todos los  
concejales del Ayuntamiento y cuadrugos un  
mero de vecinos que sean los que paguen  
mayores cuotas de contribuciones directas  
en la localidad, decidiendo en caso de que  
dos o más paguen la misma la parte,  
y bien entendido todos los Art. de la ley  
reputada en el artículo y los subsiguientes  
de acordaron de los cumplimientos que  
deyendo al efecto el oportuno expediente  
donde constare el original de dichas li-  
tas, de las que se sacaran copias para  
presentar al pueblo en el sitio de con-  
tender, hasta el punto de expresado en  
el libro, para que los interesados en ella  
puedan hacer las reclamaciones que  
mas a su derecho, las que por au-



el Sr. Alcaide declaró terminado lo  
 que se le mal firmado, todos los asistentes  
 y el Sr. certificador =  
Prof. Casquete, y Casquete Sanchez

Sergio Gomez Medina, Montano Gato  
Medina  
Antonio Hidalgo

sesion del 27 febrero 1891

N.º asistentes, veintinueve y cuatro

| <u>Alcaldes</u>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.º Juan Casquete Alba   | En la villa de Segura<br>de Soria y dentro, veinte<br>y siete de mil ochocientos<br>noventa y uno, por<br>do la hora acordada, se<br>reunieron los Sr. del Ayuntamiento<br>en su sala de sesiones<br>particular, bajo la presiden-<br>cia del Sr. Alcaide don<br>Juan Casquete y Alba,<br>y asistieron del Sr. Jefe de la |
| <u>Ayudantes</u>         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1.º Pedro Casquete Alba  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2.º Don Sanchez Diez     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3.º <u>Reg. Jefe</u>     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 4.º Gregorio Medina Moya |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5.º Arcadio Alonzo Agudo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 6.º Juan de Mata Medina  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 7.º Juan Medina Sobat    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8.º Manuel Gato Pardo    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



*Polis ubi tracta & rite*

*corporacioni; pro dictis h. fue declarada  
de tratado la sesion publica y por  
el actuario se leyó la anterior que fue  
aprobada y jurada por todos. Seguida  
mente se acordó por unanimidad que  
se abren al comisionado de los graneros  
o graneros de dicha sesion, puesto puesto,  
puesto que en el viaje dado a Baden  
por para la entrega su viaje de los graneros  
voluntariamente que se va a visitar y por  
jurar el resto uno tema o denario, se  
emplearon los dias mas de los que  
en otros casos se han empleado, por  
no haberse concluido las operaciones  
del resto en el dia señalado. Proste  
nuevo o los asuntos de que tratare se  
levantó la sesion por fin de todos los  
días y por el día siguiente; ha sido  
tan que se termina en este punto  
gracias a Dios por no haber*

de la clase decima, por que sera  
integrada o ya tomada, en cuyo re-  
sultado quedo para mi y de mi  
ganar valor, fonia, etc. =

M<sup>te</sup> Caspote, & Caspote Sanchez Medina  
Luzquez Medina Montero Medina (Gata)

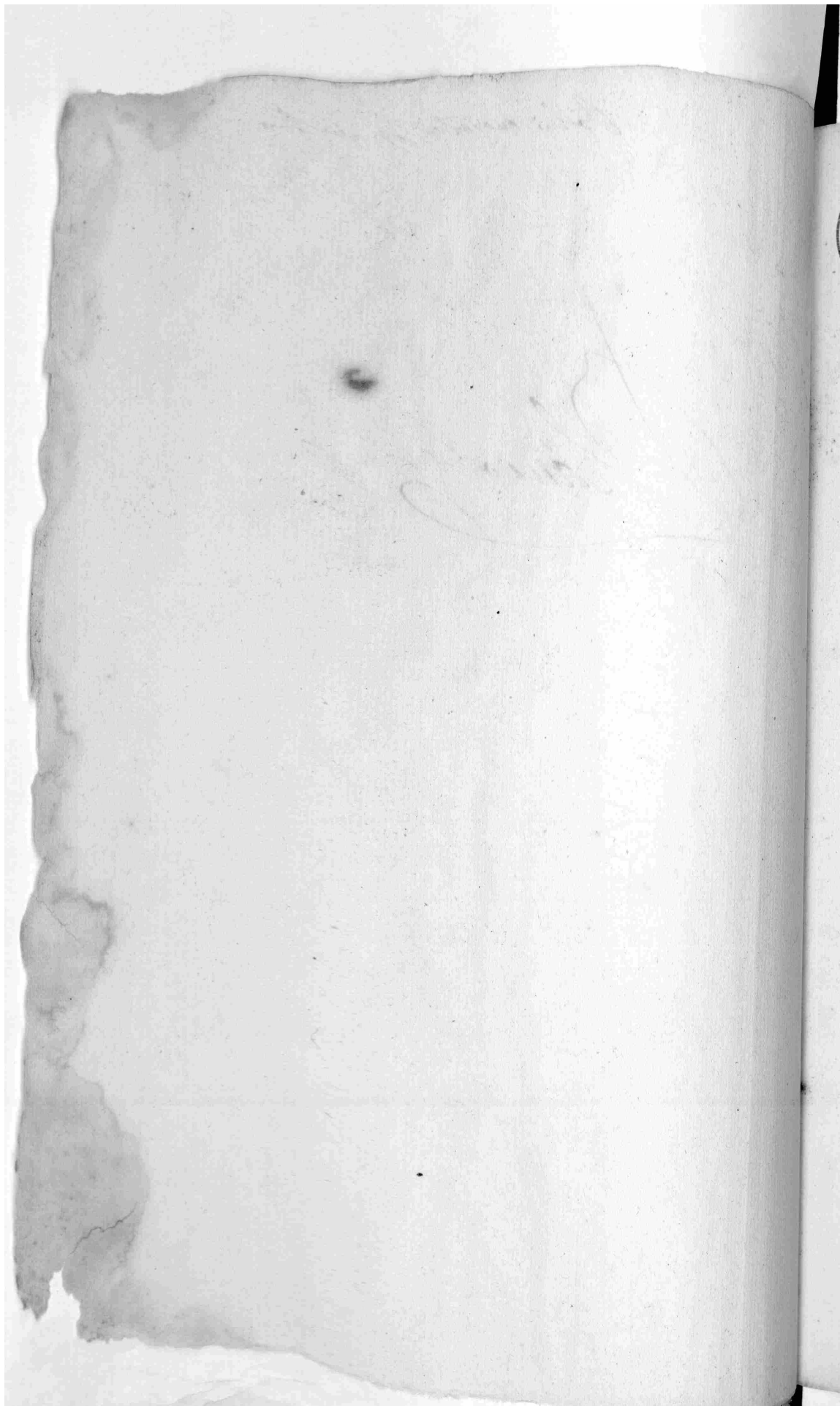
Antonio Melalga  
y  
Giles

ra' re  
ngre  
ce mi  
Mina  
B  
Gata



Tobio curato juho

Paico

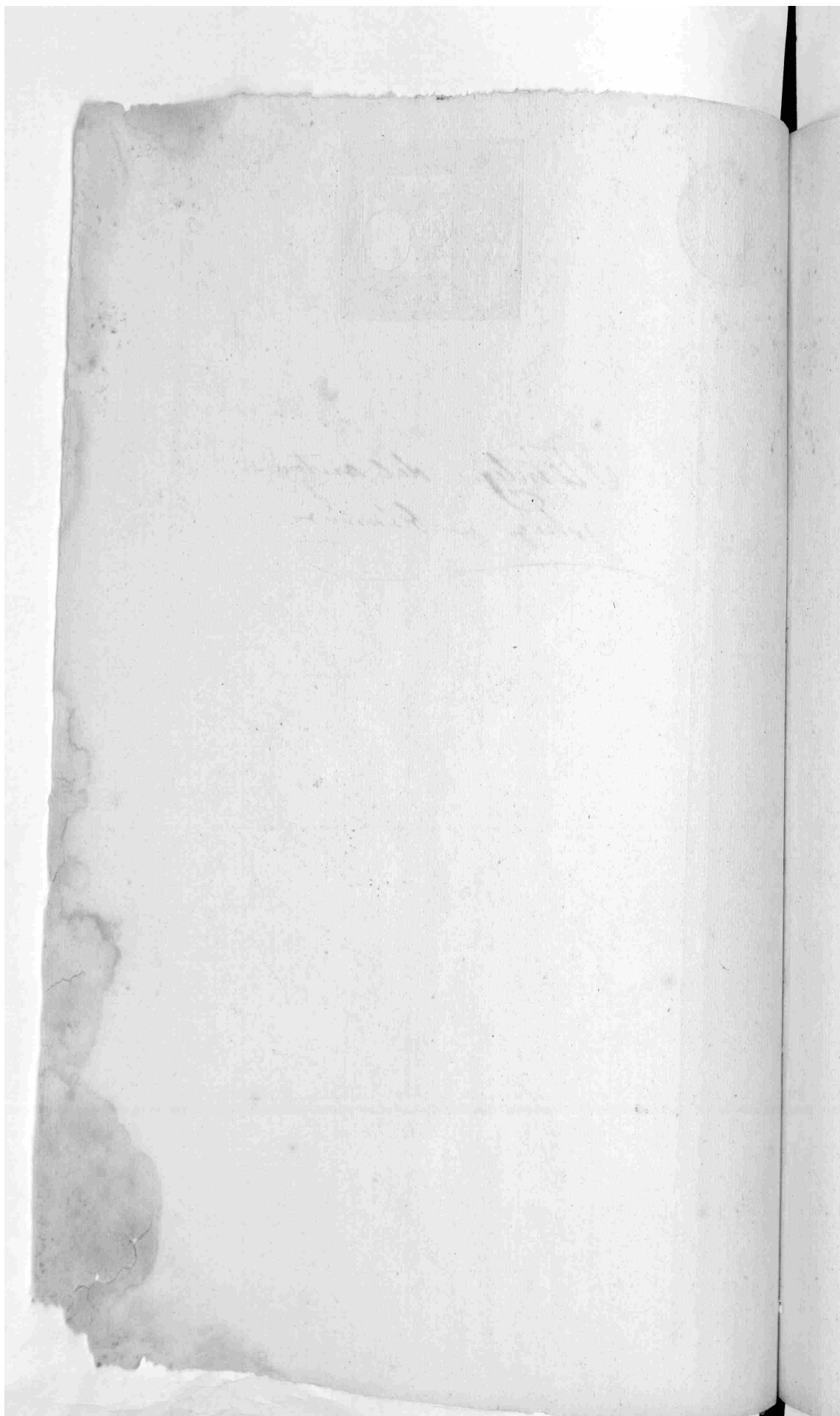




N. 0.239.382

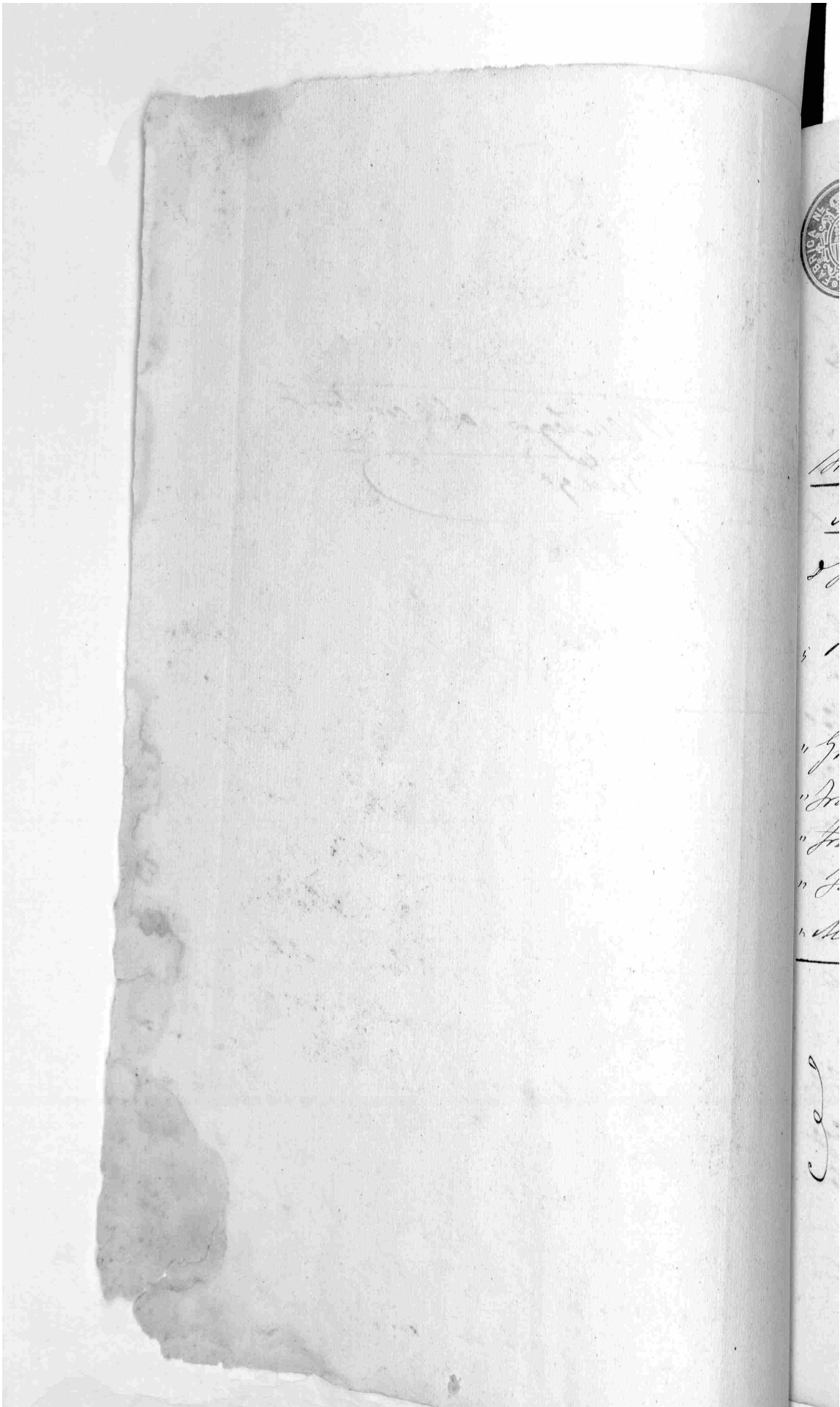
*Peritajes del autismo  
y suigi y blanús*







Resúmen del autor  
y su obra



W  
e  
s  
s  
"g  
"H  
"H  
"J  
h

Co

N. 0.239.383



Folio cuarenta y nueve

Sesión del 9 de Enero 1892

Asistentes. Números veinte y cinco

Alcalde

Don Fr. Casquete Alba

Regidores

Don Pedro Casquete Alba

Regidores

Don Gregorio Medina Plaza

Don Fr. María Bouat

Don Fr. Sergio Domingo

Don Julián Gómez Plaza

Don Manuel Gata Pasad.

En la villa de Segura se  
Levó y levantó de mil  
ochocientos, noventa y dos;  
siniendo la buena acordada,  
permision en su conser-  
vacion por los señ. del ayuntamiento  
que constan puestos al  
margen, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Fr.

Casquete Alba y asistencia del Sr. pro-  
pio de la corporacion: por el presente  
Sr. fue declarada habida la posesion  
publica y por el autismo se leyó la con-  
tencia que aprobasen y describieron: satis-  
feguido el mismo Sr. Presidente manifiesto que  
en el boletín oficial del día cuatro de  
enero anterior como consta el ane-

30

D

los dichos relaciones giradas a todos los  
Municipios y Hacendados forasteros que hubiere  
en todas las atracciones en su respectiva, para  
que ademas de la presentacion oportuna pueda  
serlo por medio de vouchers en la local-  
idad para la mas facil satisfaccion de  
los vecinos, acordole un plazo pruden-  
cial para la presentacion de aquellas, en  
cual han de servir para la satisfaccion  
del nuevo expediente o para el  
del año de 1892 a '93; entiendo que  
presente se lo manifestado por el Sr. D.  
de, Licenciado don J. M. de, acordando des-  
pues por unanimidad, publicase el con-  
to indicado por el Sr. D. J. M. de, al  
hora por el termino de otro dia, y por  
parte de los plenos, que convenga a  
Junta municipal, a fin de se la entreguen  
ran los que representen y demas datos  
que sean precisos para que se pueda  
proceder a la satisfaccion de dichos  
bajas en la forma que esta presentada  
tambien por el actuali resio cuenta y  
de la circular del Sr. D. M. de, de Contribuciones  
de esta provincia en 1892, suscrita en el 18

Folio Encuentra



Acta oficial del 9 de dicho mes, en la que  
se cumplió el plan de expedición de  
las personas a precios sencillos hasta el  
11 de agosto de dicho mes de Sevilla, ordenando  
la misma que una vez vendidos, se for-  
mase un libro de cuentas de las expedidas y sus  
particulares se remitan a la Academia. Luce  
sobre de dicha expedición de personas en la  
dada cumplimiento en todas sus partes, y  
que además se forme un libro triplicado  
que ordene lo circular del Sr. Delegado de  
Medicina de Sevilla de 1890, remitiendo a  
los centros de venta como en la mi-  
ma se determina a la Academia de Medicina  
todas las cosas que procedan.  
Seguidamente el presente secretario en cuenta  
placando de un modo que las cosas que con-  
ponen la Junta directiva de la Asociación  
de S. Vicente o Piedad de este pueblo, se  
regimen al reglamento de Sevilla de que por  
parte de la casa de Piedad que es  
la de Sevilla al pequeño hospital que hoy se  
se llama Asociación, todo cual será el plan  
publicado, en el fin de construir una  
de dicho hospital y que en el puedan albergar  
a personas de uno y otro sexo, cuya

decan se les conceda en la misma forma que  
se le concedió en 1879, la que hoy sirve de  
hospital, obligándose los hon. señores a dar  
hoy al pueblo municipal una casa para que viva  
antes de agosto, y a proveerle en lo necesario de  
casa siempre que por cualquier circunstancia  
se necesare. Entiendo el Sr. Presidente y don  
Antonio Conzales del contenido de la solicitud  
mencionada quedaron por unanimidad: =

Primero: Que se cede desde luego a las señoras de  
la Conterminia de S. Vicente de Paul, la casa que  
hoy habita el Sr. Benigno Paredes contigua  
a la casa hospital situada en el sitio desmoronado  
patro San Oroya = Segundo:

Que la cesión de dicha casa se hace en la  
misma forma que la hecha a efecto en 1879,  
lo es consensando el municipio siempre que  
propiedad = Tercero: Que se cede la mencionada  
de casa única y exclusivamente con destino  
a hospital, de tal modo que mientras este de-  
tinado a los pobres enfermos, no se podrá  
clamar el municipio; más desde el momento  
en que por cualquier circunstancia o motivo  
deja de servir para los pobres enfermos  
vaya al Ayuntamiento a entrar a formar parte  
cuarto: Que la expresada sociedad de S. Vicente  
de Paul en la que hoy el Sr. Benigno Paredes





N. 0.239.381

Folio Cincuenta  
y uno

Miscosa en la Argentinia; y si en el día de  
memoria su juicio o no conviniese que el  
poco habitase en dicha casa, estará obli-  
gada a satisfacer la cantidad que se tiene  
pendiente en cada un año para pagar el  
alquiler de la casa de expresado alguna al  
o juera; la este tratado y sus términos sus  
escritos se que trator se dio por terminada  
esta sesión pública, la cual firmo en  
todos los días a ella asistentes y yo el  
Sr. D. Esteban de Arce se firmo lo siguiente una  
vez cuando que su libertad en el momento quedará obli-  
gada siempre a vencerle con el que y pagar  
lo que se le mande en el día

En quieto y Casquite Sanchez Medina  
Sergio Medina Montoro Medina  
Gata

Sevilla del 10 de Mayo 1892

Los asistentes D. Amos Monte y mi

Alcald  
D. Juan Casquite Alba  
D. Amos  
D. Pedro Casquite Alba

En la villa de Segura de la  
y sus diez de mil  
cuerpo por cuenta de D. J.



Requiro

- Gregorio Medina Mayor
- " Juan Maria Canales
- " Aurelio Lombas Agudo
- " Juan Gomez Mayor
- " Juan de Santa Maria Mayor
- " Manuel Gata Perif.

Alcorno la causa acordada  
 murieron en sus can  
 nidos los tres? del Ayuntamiento  
 de el margen, bajo la prome  
 ra del Sr. Alcaide de Fr. Co  
 quite y alba con la asistencia  
 del Sr. Jefe de la esp  
 cia, por el cual despu

de haberse lo seime publico se leyó la  
 contentor que fue aprobada y suenta por  
 todos los Sr. Ato requiro se proceda  
 al alistamiento general de los - rroos para  
 el renglón de este Sr. cuyo ato origi  
 nal consta en el expediente de su rroos  
 segundamente el actuario dio lectura de  
 rentos que dirigen al Ayuntamiento los señores de  
 esta villa de Don Medina Perif. de Don  
 Hernan Cortes por los suatos de don  
 Jovencio: que teniendo necesidad de recibir  
 una carta porada de un exco de sus  
 provee a la Persona sacada, menor, Sr.  
 Medina Agudo, la cual tiene algunas  
 ras en los suatos solo haya bellas y  
 leras, que ello suplica que por la argu  
 se muerba la unision a publico suba  
 general para que en el pto se diga  
 se se puse y un voto del consejo

Folio 111 vuelto y dorso =

el por donde ha de ser el de tropa  
de un el fin indicado de hacer drapa  
por los ballejos, asi como algun terreno  
si fuera preciso para ello allegado de  
ceros gordos, puesto que haciendo lo asi  
nada se perjudica los intereses de ve  
cinos, por estar dispuesto el peticionario  
con accion de ceder tambien el suyo  
en el fin de que la parte salga en linea  
recta; el de la segunda puede tambien  
que por la operacion misma se quite  
algun jornal de un año tambien  
de forma grande de exceder de tropa  
re un una porcion de las que tiene en  
la frente del campo, que al efecto trata de  
ratificar. A donde se obligan por una  
similitud: que por dicha razon se  
por otros indicados y ratificados y enojados  
el por donde han de ser el de tropa  
de de que se trata, sin que sean  
perjudicados los intereses del vecino  
de estos vecinos, dando lugar a  
el efecto. Por tanto para que  
de se que trata se dio por terminado

habe la sesión, la cual formará su  
acta y por el Sr. D. Antonio

Francisco Casquete y Casquete Sanchez

Lorenzo Medina Montez Medina García

Antonio Hidalgo  
y  
García

Sesión del 24 de mayo 1892

Acta de la Sesión de 24 de mayo

Acta

Francisco Casquete Alba

Asistentes

Pedro Casquete Alba

José Sancho de

Gregorio Medina Maya

Antonio Sánchez Agudo

Francisco López Domínguez

Juan Gómez Maya

José María Martínez Maya

Manuel Gato Parra

En la villa de Segura  
de León y sus  
y cuatro de mil  
con su renta  
de la hora acordada  
se reunieron en su  
convencional los Sr.  
Ayuntamiento que  
al margen, bajo

presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-  
cisco Alba, y asistiendo del Sr. D.  
por de la Corporación; por dichos  
fue deliberada habiendo la sesión  
con y por el acta de la sesión



N.º 0.239.380

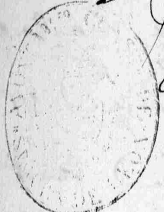
José Clemente  
y ca. =

tenor que fue aprobada y sentada  
por todos los señ.ºs presentes, seguida  
mente por el actuario se dio cuenta de  
un escrito que el vecino de este pueblo  
Demetrio Jordán Barroo dirige al Excm.  
to. Ayuntamiento en solicitud de que por el  
mismo se le conceda el uso del agua  
de la villa por su uso y haya  
de la población, con la obliga-  
ción de construir otro nuevo por su  
cuenta en el sitio denominado, Sta  
no de San Fernando, de cuyo uso  
se ha dado lectura íntegra. Su tenor  
todo lo que se discutirá por la  
junta del ayuntamiento y después se le  
hacerá saber ella acordaron unáni-  
memente: desistiendo lo que soli-  
cita el peticionario por no convenir  
a los intereses locales la concesión

de corral del Consejo que solicita,  
cuando se le haga saber el interés  
para su conocimiento.  
También acordaron unanimemente,  
que fuese a la Capital de Badajoz  
una comisión del seno de los  
señores, para gestionar a los señores  
de Hacienda, la forma que había de  
darse al expediente, y esta se gana  
ría que habrían de servir de base  
el expediente territorial para el año  
venidero a 1892 a 1893, y otros asun-  
tos de interés para el municipio, de-  
cidió para el desempeño de dicha  
misión, al Sr. Alcalde Presidente  
el Sr. de la Corporación, a los que  
se les avanzaran los gastos que haga  
en el viaje, etc. por su parte  
sigual y sus capitales de su parte  
en cuanto otros lo permitiera. Y  
teniendo muy presente lo que  
levantó la sesión, la cual firmó  
todos los señores. Y así el Sr.

Folio Cuarenta y cuatro  
corporativa entera

Mess Casquete y Casquete Sanchez  
Medina Lerzo y Medina Montoro



Gomez Sandoval  
Antonio Hidalgo

Session del 30 Enero 1892

No. contentos Numero veinte y ocho

Alcalde

Francisco Casquete Alba

Regidores

Pedro Casquete Alba

Jose Sanchus Diez

Florencio Medina Maza

Francisco Lerzo Sanjo

Julian Gomez Maza

Juan de Mata Medina

Pedro Medina Serrato

Manuel Gato Pamp.

Serafio Montoro Maza

de la Junta Local

Manuel Otero Guardia

Jose Joaquin Barro

En la villa de Segura  
de Leon y uno treinta  
y uno de sinte a las diez  
horas por la noche, se  
reunieron en el salo  
de sesiones los señ.  
del Ayuntamiento y Junta local  
que han acordado a  
las margas, todo bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde  
Francisco Casquete y Alba  
y asistencia del Sr.

- Gregorio Medina Moya
- Manuel Medina Pardo
- Santiago Rey Gomez
- Manuel Rubio Requena
- Rafael Lopez Dominguez
- Juan y Juanales Olivares

propio de dicha  
 raicion; por el  
 deuto se dellera habien  
 ta la sesion y se ma  
 nifesto: que del mate  
 do del vage que habia  
 a Padajon en unida del

Av. segun acuerdo de la sesion ante  
 rior, manifestava: que los gastos por  
 ticados en las oficinas de Navarra por  
 ver de conseguir rebaja en los arbitrios  
 de esta pigrera pensaria haberse  
 de infuente, y por lo tanto, operaba  
 de todos los hon. presentes acordaron lo  
 que mas prudente y legal congeran de  
 caso, para que se proceda a dicho tra  
 bajo a la mayor brevedad posible  
 en el fin de terminarlo en el tiempo  
 gloriamente y sin incurrir en mayor  
 gresidencia: oido lo expuesto por el Sr.  
 presidente, por algunos hon. se leyo  
 de la palabra desentendiendo su presen  
 tado por todos el asunto, acordando



N. 0.239.289

Solís Cimentaria y  
Luis =

Después de haberse dado de lugar y  
su pérdida de tiempo se prosiga a la  
formación del expediente y esta se gana  
dina, incluyendo en el primer por este  
razón que durante el año último haya  
sufrido la rigurosa justicia y urbanas  
y en la segunda toda la ganancia que  
haya percibido, con el fin de que una  
vez puesta así se diga en desagra  
vicio a todos los vecinos que lo soliciten,  
admitiendo justificadamente a cuanto  
los prometen o los ganados que hayan  
vendido, cuanto o matado para servir  
ta de ella sin tener el oportuno que  
haya que se suira a la oportuna  
acta, con el fin de que por la super-  
viviencia se deriven los hijos justifi-  
cadas, sin tener otros asuntos



de que tratar, el Sr. Promotor Juan  
 de la Sierra que firmó todos los papeles  
 que salieron hacia y los que no señala  
 en la cruz, según yo el Sr. Catipina  
 por lo mandado = y = vale

Casquete y Casquete Sanchez

Juan Medina y Sergio Medina

José Montoya y Juan Rubio

Rodrigo Medina y Otra

Sergio y Juan y Juan Medina  
 Jefe de Policía  
 Jefe de Policía

Antonio Hidalgo

Señora del 7 de Feb. 1892  
 Sr. Asistente y Jueces veinte y nueve

Alcalde  
 Sr. Casquete Alba

Juveniles  
 Sr. Pedro Casquete Alba  
 Sr. Juan Sanchez

Regidores  
 Sr. Dolores Magalanes  
 Sr. Gregorio Medina  
 Sr. Juan Lopez Sanchez  
 Sr. Julian Gomez Magalanes  
 Sr. Juan de Mata Medina  
 Sr. Fernando Medina Magalanes

En la villa de Segura  
 Leon y febrero siete de  
 mil ochocientos noventa  
 y dos; siendo la hora  
 acordada se reunió el  
 Sr. del Ayuntamiento, en sus  
 tres Comisionales, cuyo  
 tres banquetes al margen

Acto Cuarenta y seis.

Señalada la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Juan B. Barquete, Alcaide y anterior del  
Sr. propio de la Corporación; por di-  
cho Sr. fue declarado habida la se-  
ñal pública y por el actuario se le-  
yó la anterior que fue aprobada y  
presentada por todos los Sres. Ato segui-  
do se propuso por uno de los Sres.  
Concejales: que en atención a' que se  
encontraba vacante la plaza de au-  
siliar de este Sr. por renuncia del  
que la desempeñaba, y que esta plaza  
podría proveerse con el carácter de mi-  
nimo y la persona del Sr. D. Juan B. Barquete  
D. Juan B. Barquete, por ello lo propu-  
sion para que por la Corporación  
se acordara lo que más de justicia  
se oyeran respecto a' esta proposición: en  
terado todo los Sres. Concejales sobre  
lo expuesto por el Sr. Concejales, acordaron  
lo siguiente de conformidad: que no sea

insurrección alguna en favor de un  
carácter de interinidad la plaza de  
ha sido dada por el pueblo anual de  
potencia, cincuenta por ciento en la persona  
del escribiente de Antonio Borja, por  
vencidos desde luego auxilios sustituidos  
de la Srta. municipal por el pueblo  
que tiene señalado, cuyo Sr. encuentran  
por presente estuvo en forma un  
reconocimiento que se le ha hecho el  
cual aceptada siendo los goce de  
la corporación, y por lo tanto cumplida bien  
con su cometido.

También acordaron que se satisfagan  
los deudas de impuestos de 190 p.p. y  
gastados en el viaje dado a Sr. D. Juan  
de Alcazar y Sr. D. Juan de Alcazar  
del 24 de mayo anterior. Sin embargo  
más asunto de que trata se lleva a la  
fin que firmaron todos los Sr. y Sr.  
certifico =

M<sup>o</sup> Casqueteg y Casqueta Sanchez Medina  
Sandra Gomez Mata  
Antonio Hidalgo  
San



Res.  
Fr.  
Ped.  
Joa.  
Ac.  
Jago.  
Juan.  
Julia.  
Juan.  
Joa.  
Jone.



N. 0.233.287

Libro de actas y pte

Sesion del 25 febrero 1892

Hrs. asistentes, Alonso Herrera

Alcaldes

Fr.º Casquete Alba  
Herreras

" Pedro Casquete Alba  
" Juan Sanchez Diez

Regidores

" Arsenio Sanchez Agudo  
" Gregorio Medina Moya  
" Fran.º Medina Soria  
" Julian Gomas Moya  
" Juan de Santa Medina  
" Fran.º Largo Dominguez  
" Fernando Montero Moya

En la villa de Segura de la Sierra  
y fecho veinte y cinco de  
febrero de mil ochocientos y noventa  
y dos, siendo la hora acordada se  
reunieron en su casa municipal  
los hrs. del Ayuntamiento  
que puestos presentes al mar  
gen bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Fran.º Cas-  
quete y Alba, y asistiendo  
el Sr. procurador de la

Corporacion: Se le sigue por el actuario  
y se ordena al Sr. Presidente se dé lectura  
y se integre del presupuesto ordinario formado por  
la Comision de Hacienda y informado por el  
Sr. Regidor Sordo, el cual pertenece al ejercicio  
previsto a 1892 a 1893; y habiendolo suplicado  
nada todos los hrs. presentes, particula por par-  
tida, tanto las de ingresos como las de gastos

discretiva sobre ella detendamente, viendo  
que todas estan bien arregladas, y esta for-  
mada un arreglo a lo que esta prevenido,  
recordando por tanto su aprobacion, y pasar  
lo a la junta municipal para la defi-  
nitiva si la necesian, poniendose a lo  
publico por el plazo de quince dias para  
que todos los vecinos puedan examinarlo  
y hacer las reclamaciones que ocaian a  
su derecho. Pero teniendo otros asuntos  
de que tratar se levanto la sesion la  
cual firmaron todos los señores. a ella asis-  
tentes y yo el Sr. certifico  
Yo el Sr. de firma el presente acuerdo para  
testificar para averdar tambien que la  
contribucion territorial de industrial, se grave  
con el 16 por 100 para ingresos del pre-  
sente municipal que ha sido presentado  
y con el 100 por 100 los ramos a un  
quien a la empresa del de la sala, por ser  
precisos unos y otros de los contratos, estos in-  
gresos para impiger el deficit del pre-  
sente sin otros ingresos, en lo que  
supone las atenciones de este

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000









el expediente general de agraviados, si sea de  
 opinion para acordar los arbitrajes que  
 han de hacerse a tercer grado o a fallidos,  
 por no ser suficientes las dos certificaciones  
 presentadas, y en su caso estado en forma el  
 expediente que promovió en Julio ultimo: quedando  
 de por esta causa para su vista y resolucio-  
 nen de su responsabilidad que queda cabien-  
 tes, puesto que no ha presentado el neces-  
 dario el expediente a la devolucio. Tercero sin  
 otras certificaciones de que se trata ha  
 estado para devolucio al expresado recuadro  
 por para que los presente con el repeti-  
 do expediente, para que seja la falta que  
 existe. Como lo que se dio por terminada  
 la sesion por finaron todas las sesiones de este  
 certificacion.

N.º 11 Francisco Casquete, Francisco Casquete

Sanchez Sanchez

Medina Montero, Yamb, Lopez

Medina, Medina, Manuel Oliva

Medina (para el) del punto  
 para su gobierno

Medina Rubio, Juez

Antonio Hidalgo  
 Bites  
 no

N.º 11  
 N.º 12  
 N.º 13  
 N.º 14  
 N.º 15  
 N.º 16  
 N.º 17  
 N.º 18  
 N.º 19  
 N.º 20  
 N.º 21  
 N.º 22  
 N.º 23  
 N.º 24  
 N.º 25  
 N.º 26  
 N.º 27  
 N.º 28  
 N.º 29  
 N.º 30

Acta número 7  
Sesión del 6 Mayo 1892

Asistentes 55 número treinta y tres.

Preside  
Juan B. Barquete Alba

Secretario  
Pedro Barquete Alba  
Jose Sandoval Diez

Asistentes  
Gregorio Medina Traya  
Basilio Sandoval Aguirre

Juan Medina Socarrat  
Juan Sergio Dominguez

Julian Guano Maya  
Juan de Prado Alvarado

En la villa de Segura de la  
Mano se reunió el ayuntamiento  
número 70; siendo la  
hora acordada por el ayuntamiento  
borrón del ayuntamiento que ban  
previsto al margen en su  
la copartida para celebrar  
la sesión de este día, ha  
si su presidencia del Sr. Al  
calde D. Juan B. Barquete  
Alba y asistieron de su  
el Sr. prosi de la corpora  
ción; por el Sr. Presidente se acordó  
se acuerde por el Sr. Domicilio por el Sr. Domicilio  
que en su trabajo se barante la gloria de Ben  
viente de la San, votada en el día de ayer  
al de quince en el día de ayer y en el día de ayer  
ta con el Sr. prosi de la corpora  
Perfora de Sr. Eduardo Comacho Sandoval, por  
una copia y comparente para ser des  
prim de dicho cargo, cuya proposición se ha  
se teniendo en cuenta lo que se acordó en la  
Jesús de la dicha sesión, con el fin de  
que todos se paguen a su tiempo y mas tarde  
con regularidad. Subrayados todos los asuntos  
de la materia para el Sr. Domicilio por el Sr. Domicilio  
interior para su proposición y de pagar

de  
un  
de  
el  
sin  
lim  
abr  
can  
o su  
ta  
cual  
neti  
te que  
ada  
gas

Adm  
C



Johi <sup>sesenta y siete</sup> ~~cuarenta y siete~~

Activa ordinaria del 13 Mayo 1892

Asistencia. Presencia treinta y cuatro

Asiste

Alfaro Casquete Alba

Asiste

Pedro Casquete Alba  
Don Santos Diaz

Registra

Gregorio Medina Noya  
Roberto Sosa Sanjurjo  
Don. Medina Solari  
Juan Gomez Noya  
Don. Lopez Dominguez  
Juan de Santa Medina  
Fernando Soutera Noya  
Manuel Gata Pardo

Asociados

Don. Juan Cardenal  
Donato Alcenda Linares  
Don. Aguilera Dominguez  
Antonio Chaves Alentado  
Don. Mariano de Venigüe  
Augustin Noya Paramillo  
Don. Juan Luis Norqueso  
Antonio Diaz Noya

En la villa de Segura de la  
y Mayo true de mil ochocientos noventa y dos; siendo la hora acordada se reunio con estos señores regidores los señores del Ayuntamiento y Junta Municipal que han asistido, el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Casquete Alba y asistencia del Sr. Secretario de la Corporacion de la citada poblacion la sesion publica por el Sr. Presidente, el actuario dio lectura a integra del presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1892 a 1893, el cual habia sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesion ordinaria del mes

te guano de febras antenas; y entera  
por todos los sig. de los partidos que en  
el van consignadas, tanto en los rignos  
por uno en los gartos, las que los p  
son leidas una por una; y unida las de  
los rignos y despues las de los gartos, lo  
que fueren discurriendo, estando en el  
una forma o sea en un todo un  
de rignos; y unigualmente la suma de  
Nesta y las cuenta una p. y unida  
por cuenta sin que se le oforeca re  
para algunos que no puer; y habien  
do discurrido las de los gartos, en rignos  
de forma y partes de rignos, tambien  
en terminos una forma en todas sus par  
tes por cuenta bien consignadas en  
sus respectivos rignos y rignos  
Sr. del Ayuntamiento, D. Pedro Casquete,  
Sanctus, D. Valen. Sambur, D. Joaquin de  
Vina, D. Juan. Legu, D. Juan. de Dina, D.  
Juan de Mata Medina, D. Fernando Montano  
y D. Manuel Gata, de la Junta de  
D. Juan. Dini, D. Donato Alvarado; por  
pueso y unida en los gartos, segun  
con un total de once; mas los



Yo <sup>presento</sup> ~~el~~ ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Juan~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~

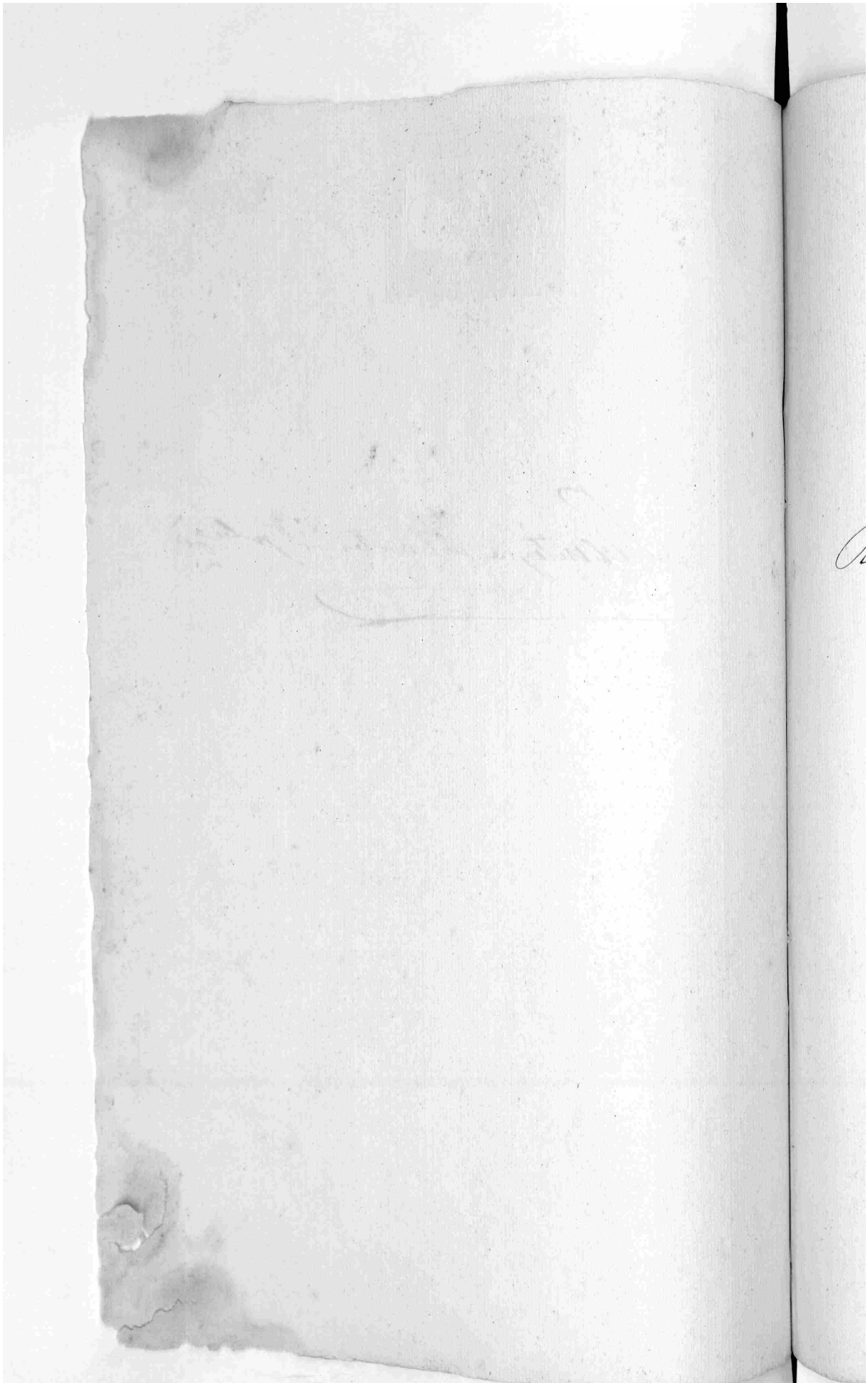
Alcalde presidente el concejal D. Juan  
# Regidor #  
Juan ~~de~~ los individuos de la Junta, D.  
Domingo Aguilar D. Antonio Diaz, D. Antonio  
Novicio, D. Esteban Haya, D. Don Aniceto  
y D. Jose Antonio Mosquera, que todos ha  
cen un total de ocho, intervinieron para  
ver en forma con todos los partidos  
de gastos, menos un tas del alumbrado  
de publico y conjeturas de faros, por  
no creyendo necesario a esta villa que  
siempre se pagado por ellos; y ha  
biendo tratado maxima en favor del  
total gastos del pago de ascenso  
a veinte y tres mil quinientos reales  
y veinte y por un igual a la de rega  
por y encontrandolo formando un arreglo a  
la ley y demas disposiciones referentes  
al mismo, lo aprueban en todas sus pa  
tes un fuero ejecutivo segun concede la  
ley a los acuerdos; manifiesto tanto que por  
mandato del Sr. Alcalde se remita un su  
copio al Sr. Subordinador civil de esta parte  
con el fin de que sea si necesario en  
limitaciones ilegales que no dignas de  
recibir.

Terminada la aprobación del presupuesto,  
to, el Ayuntamiento y Junta p<sup>ra</sup> el presente  
en Junta acordaron por unanimidad  
que en atención a lo avanzado del tiempo  
y no estando aun concluida la redacción de  
los apéndices unos están parados; y como el  
fin de no se puede avanzar a los  
apéndices en 1892 a '93, que se está cumpliendo  
trabajando, se acuerda se designen  
dos oficiales temporeros que hagan la  
copia y maten de dicha ~~apéndices~~ ~~apéndices~~ ~~apéndices~~  
pudiendo el borrador que se está  
cuentos terminando, para que así se  
tan como un pequeño resto de trabajos. Y  
no teniendo más asuntos de que tratar  
se levantó la sesión que terminó a las  
10 y 40' el día anterior. - ~~Trascurrido~~ ~~Trascurrido~~ ~~Trascurrido~~  
Dijo esta Junta en papel blanco por no haber  
el sello de cera, para ~~revisar~~ ~~revisar~~ ~~revisar~~  
y trabajos no tendrá valor alguno, ~~entonces~~ ~~entonces~~ ~~entonces~~  
Dijo también = ~~Revisar~~ ~~Revisar~~ ~~Revisar~~ = vale - y. Antes de  
firmar se acordó lo siguiente: acordando  
que los gastos de los temporeros se hagan el  
de sus propios pesos el ~~revisar~~ ~~revisar~~ ~~revisar~~  
en la parte que sea necesaria para  
el pago de estos ~~trabajos~~ ~~trabajos~~ ~~trabajos~~, y como el  
momento de esta ~~revisar~~ ~~revisar~~ ~~revisar~~









Resguardo del anterior pliego





por d'ella se fue delorada saliendo la se-  
ñal pública, y por el actuario se legó la  
carta que fue aprobada y presentada por  
todos los señ. Esto seguido el presente  
señ. dio lectura de la circular del gober-  
nador, su fecha diez de marzo, en la que  
se dispone que el ingreso i sea el juicio  
de ejecución de los nuevos reglamentos en  
el mes de mayo del año actual y la revisión  
de los tres anteriores, tenga lugar ante  
la Com. Comisiva provincial, los señ.  
señ. el día del presente mes de  
abril y los de los tres reglamentos an-  
teriores el veinte y tres del mismo mes,  
y siendo dos los días señalados para di-  
cho juicio, antes de nombrar comisiva  
o para que se encargue de los nuevos,  
acordada por unanimidad: que se nombró  
al Sr. Presidente de la pasada Comisiva  
para cada día de revisión sea de  
un comisiva uno de los nuevos, o solo uno  
para el día seis en todos los Jovenes  
los que previene la circular que ha  
sido leída, para con vista de lo que  
se va a entender de lo acordado lo que  
proceda.

Folio sesenta y uno

Acta seguido el mismo día de cuenta  
y lectura de un escrito que el caudal de este  
pueblo D. Fran. Diez Carmona dióje al  
Ayuntamiento en solicitud de que por este se le  
hiciera la abyección de la parte que ha  
tenido en su finca de su propiedad  
al sitio del fuero de este término, por  
ser tortuosa; y además le permitiera labrarla  
a sus intereses finca, cuya sucesión la deja  
a la jurisdicción y arbitrio de la sucesión  
de policía rural para que esta señale  
el sitio por donde a ser por ventura.  
Entendidos todos los señ. del ayuntamiento  
hicieron sobre la petición que en se hace  
y después de deliberar acordaron manifi-  
estamente que habiendo sido ya perdida  
entonces esta sucesión a otro ayuntamiento  
y habiendo renunciado el término de grupo  
se trata y por la sucesión mencionada  
al efecto, este no se quede a lo pleito  
lo por que al conceder lo que se pide, se  
perjudica la vía pública; acordando por  
esta misma causa no poder conceder al  
que se abra la posesión en se llave a otro  
sitio; que se haga un saber al interesado  
de para su conocimiento. Y no teniendo

Los asuntos se que trata se los ante  
la sesión por el Sr. Alcalde, presentada  
se que en el fin

M. Casquet y Casquet y Sancho

Medina Medina Medina  
Gata Serrano Antonio Hidalgo  
Gila

Sevilla del 27 Marzo 1892

N.º. Asistente y número treinta y seis

Alcalde

D. Juan Casquet Alba  
Ayuntamiento

.. Pedro Casquet Alba  
.. José Sánchez Díez  
Regidores

.. Gregorio Medina, Mayor  
.. Soledad Sánchez Agudo  
.. Juan Medina Sánchez  
.. Juan Serrano Domínguez  
.. Julián Formigosa  
.. Juan de Mata Medina  
.. Manuel Gata Propio

Vocales de la Junta  
Municipal

.. Juan Díez Cardenal  
.. Agustín Maya Formigosa  
.. Antonio Díez Umeña

En la villa de Segura de  
Leon y Madrid veinte y siete  
de abril ochocientos noventa  
y dos; siendo la hora con-  
dada se reunieron los Sr. del  
Ayuntamiento y Junta municipal  
que han puestos al margen,  
todos bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Juan Casquet  
y Alba, con asistencia del  
Sr. propio de la Corpora-  
ción; declarada habida la  
sesión por el Sr. Alcalde, el  
actuaron. Dio lectura íntegra



Antonio  
Medina  
Antonio

M  
P  
V  
D

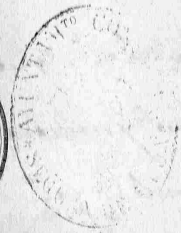
P  
T

P  
T

P  
T

P  
T

P  
T



N. 0.239.114

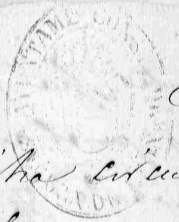
Sobres sesenta y cinco

Antonio Chaves Montañés  
Antonio Alvarado Linares  
Antonio Aguilar Domínguez  
Antonio Perera Sanja

de la cuenta que fue open-  
lada. Acto seguido fue pre-  
sentado al presupuesto ordinario  
del 1.º de junio del presente año de  
1891 a 1892, con el fin de que fuera dicta-  
do y votado, formado por la Comisión de  
Hacienda, el cual se encuentra de mani-  
festo con su copia ya aprobada por el  
Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 1.º de  
julio mismo año, del que yo el Sr. Di-  
rector integro; y enterados todos los Sres.  
de las partidas que en el bono consignadas  
tanto de ingresos como de gastos, fueran  
descuñándose una por una según bases por  
las que sus respectivos capitales, los que  
apueban por mancomunada, por encontrar  
los bien consignados, ascendiendo la  
del presupuesto a la suma de cuarenta y dos  
mil trescientos veinte y cinco pesetas y las  
del adicional a la de ochenta y cinco mil  
trescientos setenta y cinco pesetas y los







Folio seenta y seis

Dicha circular que los meses de los ren-  
plazos de los años anteriores en 1891, 1890  
y 1889, sean presentados al efecto y tras el  
trámite usual, que para ~~comprobar~~  
ellos que hallan en el día se nombra  
sus ~~representantes~~ que los presente según  
en la provisión dicha circular. Y me-  
teniendo más cuenta según tratar se le  
vantho la sesión, pidiendo la asis-  
tencia de que anticipa

Casquete y Casquete <sup>Sanchez</sup>  
Medina Lopez y Medina Mucida  
Montes Yuste Medina  
Maya Antonio Perez

Segorbe del 3 Abril 1892.

Asistente  
Francisco Casquete Alba  
Antonio  
Pedro Casquete Alba  
Tomás Sanjaume Jera  
Rigido Don  
Gregorio Andueza Jera  
Antonio Sanchez Jera  
Francisco Lopez Dominguez  
Antonio Jona Jera  
Antonio de Santa Maria  
Demando Antonio Jera

Junta treinta y siete  
En la villa de Segorbe de Lerida y Abril  
trece se unió ochocientos noventa y  
dos; siendo la hora acordada de  
reunirse en su casa Consistorial  
los señ. del ayuntamiento que concurrieron  
al marqués, bajo la presidencia de  
D. Mateo y Juan Casquete Alba  
y asistencia del Sr. proyo a la



N.0.239,113

Solú septenta  
y siete



para su inserción en el boletín oficial, así  
como también, que por el mismo Sr. Pre-  
sidente se comuniquen a los señores que  
están al frente de estos plerados esta aver-  
sa, para los meses de anticipación según  
aquí está establecido en el contrato celebrada  
por un ellos. Los señores otros señores de  
que tratan se levanti la reserva que han  
hecho por sucesos, según se sigue =

Francisco Casquete, Sanchez Masmar y Medina

García Leroy y Sánchez Medina  
Monte Gata Antonio Rodríguez

sesion extraordinaria del 8 de Abril del 92

- Presidentes Numero treinta y ocho =
- Alcalde
- Fran. Casquete Alba
- Consejeros
- Regidores
- Pregosio Medina Mora
- Abelino Sanchez Agudo

En la Villa de Segura de  
Leon y Abril, ocho de abril  
ochocientos noventa y dos, reu-  
nidos a las diez de la mañana  
de este dia en las casas

D. Fran.<sup>co</sup> Largo Dominguez  
 " Julian Gomez Maya  
 " Juan de Mata Medina  
 " Fernando Montero Maya  
 — De la Junta Pericial  
 " Jose Gomez Barrey  
 " Gregorio Medina Maya  
 " Santiago Rey Jarielgo  
 " Manuel Medina Picon  
 " Manuel Rubio Cronista  
 " Eusebio Medina Largo  
 " Rafael Largo Dominguez

concistoriales, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde  
 D. Fran.<sup>co</sup> Casquete Alca-  
 los tres que estan puestos  
 al margen los cuales com-  
 ponen la mayoria de la  
 Aymnt.<sup>ca</sup> Junta pericial  
 con objeto de que se ha-  
 hecho saber en la cedula  
 de concatoria, de prove-  
 der al nombramiento  
 de dos individuos de la

misma junta para que practiquen la  
 diligencia de recuento en la ganadaria  
 de D. Manuel Ochoa, como lo pide en  
 la suscrita que obra por elbersa del ex-  
 pediente que se esta instruyendo a in-  
 stancia de este interesado en reclamacion  
 de agravio, la cual ha sido leida integra-  
 mente y los documentos que a ella acompa-  
 ña, por el presente Srto, de cuyos docu-  
 mentos han sido enterados todos los Sres  
 presentes acordando por unanimidad  
 designar para el indicado servicio a los  
 peritos repartidores D. Jon Gomez Barrey  
 D. Manuel Rubio Cronista los cuales estando  
 presentes aceptaron este cargo ofreciendo  
 cumplir bien y fielmente el recuento que  
 se desea, asi como de informar

CO...  
 M...  
 O...  
 C...  
 S...  
 C...  
 C...  
 Sres C...  
 Fran.<sup>co</sup>  
 —  
 —  
 Jose  
 —  
 Grego  
 Abeli  
 Fran.<sup>co</sup>  
 Julia  
 Fran.<sup>co</sup>

Folio 100  
 de su resultado para la resolucio[n] que  
 mas precedente crea este Ayunt.º y Junta,  
 Ques tres podran reunirse el Domingo die  
 del actual para resolver definitivamente.  
 Qui lo acuerdan mandan y firman dichos  
 tres y yo el Sr. de ellos Certifico =

Casquete, Sanchez Medina, Medina  
 Sanchez Medina, Gamero, Lopez  
 Montero, Gata, Bonis  
 G. Medina, J. Medina, N. Medina  
 Rafael, Sergio, Rubio  
 Antonio

Sesion ordinaria del 10 de Abril de 1892  
 Numero treinta y nueve =  
 Tres Asistentes.

|                            |                                |
|----------------------------|--------------------------------|
| Alcalde                    | En la Villa de Sigüenza de     |
| Don Juan Casquete y Alba   | Leon y Abril diez de mil       |
| Consejeros                 | vechientos noventa y dos, reu- |
| Don Juan Casquete y Alba   | nidos los tres del Ayunt.º y   |
| Don Jose Sanchez Diaz      | Junta Pericial que estan pres- |
| Regidores                  | tos al margen en su sala       |
| Gregorio Medina Mayas      | de sesiones bajo la presiden-  |
| Abelino Sanchez Aguado     | cia del Sr. Alcalde Don        |
| Francisco Sergio Dominguez | Juan Casquete y Alba           |
| Juliano Gomez Mayas        |                                |
| Francisco de Hosta Medina  |                                |

- D. Fernando Montero Mayra  
 De la Junta Pericial  
 " José Gomez Barros  
 " Gregorio Medina Mayra  
 " Santiago Rey Jariago  
 " Manuel Medina Piron  
 " Manuel Rubio Siquieros  
 " Eusebio Medina Largo  
 " Rafael Largo Dominguez

y asistencia del Sr. pro-  
 pio de la Corporacion, con  
 el fin de resolver acerca de  
 la reclamacion de agravia  
 propuesta por D. Manuel  
 Oltra de Santos Vieiras, y obli-  
 gada la Seccion publica  
 por el Sr. Presidente de  
 su orden y el Sr. de le-  
 tura de la peticion de  
 Sr. Oltra, de los documentos

que a ella acompaña y del informe dado  
 por los Peritos; enterados todos los concurrentes  
 de cuanto se les habia leído por mani-  
 faldas acordaron: Primero, que oren de  
 justicia el que se le baje las treinta y tres  
 Cabras de ganado vacuno en el reparto territo-  
 rial del inmediato Año, cuyos productos in-  
 tegros hacienda a la suma de doscientas  
cuarenta y siete pesetas Cincuenta Centimos,  
 porque justifica con documentos legales  
 serlas vendidas y haber sido muertas en el  
 matadero de Sevilla: Segundo que respec-  
 to a las Ciento Cincuenta Cabras de ganado  
 lanar, oren no deben ser baja por no con-  
 ceptuar el documento presentado suficien-  
 te para informar su exclusion del reparti-  
 miento; pero no obstante de todo el Sr.  
 Administrador de Contribuciones a quien  
 se le remitirá el expediente acordará





N. 0.239.112

*Deputa, mióse*

Sobre el mismo lo que mas crea arreglado  
a justicia. -----  
Hete según acuerdo el siguiente. -----  
ley de la Marina, veinte tres pt. y cincuenta  
cent., por semana y nueve dias que se tomo  
trabajando en los trabajos de la repa-  
racion del armamento de esta vi-  
lla, a razon de una junta y cuen-  
ta cada dia, cuya cantidad se le  
paga como gratificacion de los trabajos  
de para esta villa, y si no hubiere bo-  
tante del capital se pagaran, tam-  
bién como haya fondos aplicable  
al mismo, en caso a D. Antonio Buzque  
encargado de la expedicion de ordenes por  
quales de este oficio, se le entregue el  
sueldo de la expedicion de esta como por  
sueldo, el cual se reintegrara tan pronto  
lo sea sobre la superioridad de sus  
sueldo. Acordado y por ultima  
proceder al nombramiento de los D.  
que han de laborar los barcos de la  
flota y de los procedimientos de guerra



y viene sentes, recayendo los  
bramientes en los Ind.

- D. José Luis Santos
- " Antonio Bartolomé Jagozo
- " Juan de la Cruz García
- " Antonio Sergio Sotomayor
- " Juan de la Cruz Montañez
- " Ladislao de la Cruz

Y en teniendo otros asuntos de que tratan  
de levantar la sesión, que quedan todos  
los asuntos a la orden de J. J. el Sr. de  
todo contestado.

Y todos se firman lo ratifican acordando  
que la vacante de la plaza de titulado  
de medicina y cirugía se anuncie por cuatro  
años, y que los médicos del contrato  
se pongan por sus comisiones que la  
compondrán los Sr. Alcalde Presidente,  
Sr. D. Manuel de la Cruz, Sr. Gregorio Medina y  
Sr. Juan de la Cruz, cuyos Ind. procederán  
de luego a su ratificación, en lo  
fue de que los anteriores a ella  
quedan enteros.

Así Carriete Sanchez Medina  
González Medina  
J. Medina Montoya  
Siguera

Señalada  
Alca  
Sr. Francisco  
Sr. Juan  
Sr. Juan de la Cruz  
Sr. Gregorio  
Sr. Gregorio  
Sr. Nicolás  
Sr. Francisco  
Sr. Francisco  
Sr. Juan de la Cruz  
Sr. Juan de la Cruz  
Sr. Manuel  
Sr. Diego  
Sr. Nicolás  
Sr. Andrés  
Sr. Fernando  
Sr. Juan de la Cruz  
Sr. Fernando

Junta Extraordinaria  
Medina Gomez D. Medina  
D. Medina

Antomo Hidalgo  
P. Siles

Señor extraordinaria del veinte de Abril  
de mil ochocientos noventa y dos

Numero de

Señores asistentes

- Alcalde
- Francisco Carquero Alba
- Regente
- José Sanchez Diaz

Regidores

- Pedro Medina Mayo
- Valeriano Sanchez Agudo
- Francisco Medina Societo
- Francisco Lopez Dominguez
- Julian Gomez Mayo
- Juan de Mata Medina Perez
- Fernando Montero Mayo

Señores asociados

- Manuel Oltra Guardiet
- Diego Saragumada
- Nicolas Mayo Mayo
- Andrés Montero Pico
- Fernando Rebollo Perez
- José Lopez Dominguez
- Fernando Cardenas Dominguez

En la villa de Segura de  
Leon y Abril veinte de mil ocho-  
cientos noventa y dos; a las  
veinte y ocho de la noche de este  
dia se reunieron en la sala  
Capitular los Señores del Ayuntamiento  
y asociados que van puestos  
al margen bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Fran-  
cisco Carquero Alba y asistencia  
del Sr. de la Corporacion  
con el fin de celebrar esta  
sesion extraordinaria para  
la que han sido citados en  
legal forma, con objeto de acor-  
dar el medio o medios de  
hacer efectivos en esta ciu-  
dad el sufragio de los  
los ramos de consumos  
y sus recargos; con cuyo

Se le encuentran representados to-  
 das las clases contributivas de esta  
 población y declarada abierta la sesión  
 por el Sr. Presidente el actuario dió lec-  
 tura del artículo treinta y nueve del Re-  
 glamento de consumos y demás dispo-  
 siciones referentes al caso, con el fin de  
 que por todos los tres presentes se acor-  
 dara el medio de hacer efectivo en esta  
 villa el encabezamiento de consumos y de  
 recargos para el año proximo de 1892 a 1893,  
 y bien enterados todos de cuanto dispo-  
 nen las disposiciones leídas discutieron am-  
 pliamente sobre la mejor manera de hacerlo  
 efectivo y después de debber acordaron una-  
 nimemente: Que el medio que viajan mas acor-  
 tado para esta localidad era el hormendo  
 con unta libre de todos los ramos como  
 se ha hecho en los años anteriores; Que el  
 recargo puesto por el municipio para cubrir  
 atenciones municipales es el 20 por 100 de  
 lo que se paga a la Hacienda a excepción  
 del ramo de la sal y cuyo encabezamiento  
 para el Tesoro es el siguiente:

|                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| Cupo para la Hacienda         | 13367.00        |
| Tam de sal                    | 954.75          |
| Tam de alcohol y aguardientes | 954.75          |
| <u>Total</u>                  | <u>15276.50</u> |



Folio setenta y siete

Acordando por ultimo que de este acuerdo se saque certificacion para remitirle al Sr. Inten. de Contribuciones de esta provincia y otra para que obre por cabeza del expediente que ha del instrume para llevar a cabo la forma acordada de hacer efectivo este impuesto.

Qui lo acuerdan dichos Srs. firmandolo en su credito de todo lo que yo el Sr. certifico. Se termina este acuerdo en papel blanco por no haberlo de la clase decima, pero sera reintegrado oportunamente para los efectos legales, certificado =

|                  |                        |
|------------------|------------------------|
| Fran. Casquete   | Jose Sanchez           |
| Gregorio Medina  | Abelino Sanchez        |
| Fran. Medina     | Juan de la Cruz        |
| Julian Gault     | Juan de la Cruz Medina |
| Fernando Montano | Jose Lereyo            |
| Nicolas Maye     | Diego Torquemada       |
|                  | Viguen                 |

ion  
le  
de  
cor  
esta  
au  
1893  
impo  
am  
acorda  
na  
acer  
cudo  
ad  
el  
scribir  
de  
caion  
acinto  
24 8/1  
3567  
9547  
9547  
5276

Firma  
J. Orullo y don Andres Montero

Manuel Altra. Fernando Garduno

Antonio Alcala  
Sala  
Su

Señal ordinaria del 1.º Mayo 1872  
Pro. Ayuntamiento de Pinar Cuarenta y dos.

Actos

Don Francisco Casquete Alba

Asistentes

Don Pedro Casquete Alba  
Don Jose Sanchez Sier

Regidores

Don Gregorio Medina Moya  
Don Julian Sanchez Agudo  
Don Francisco Medina Souat  
Don Francisco Lopez Dominguez  
Don Juan de Mata Medina  
Don Julian Gomez Moya  
Don Fernando Montero Moya

En la villa de Segura  
de Leon y Mayo primer  
de mil ochocientos no  
venta y dos; siendo la  
hora acordada se reunieron  
en su sala de sesiones  
los señ. de este Ayuntamiento, por  
haber conseguido al mar  
gen bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde y ante  
cia del Sr. juez de  
la corporacion, por dolo  
b. fue declarada habien  
do la sesion publica y

se propuso: que el Sr. Alcaide, de conformidad  
con un orden del Sr. Alcaide anterior

Dolís setenta y dos

que ha permitido, y de la que se da lectura  
por ha aprobado el modo elegido por  
la Corporación y acordado para hacer  
efectivo el encubrimiento de consumo  
en esta villa en el año próximo de  
1892 a 1893; y en su virtud proceda  
que se acuerde el día que se ha de  
firmar la subasta y se nombre una  
comisión para que redacte el pliego de  
condiciones que ha de servir para la  
misma; enterada de todos los tns. de la  
orden que se ha leído y de lo manifes-  
tado por el Sr. Presidente, acordaron:  
primero: que la subasta se verifique el  
día quince de este mes con toda formalidad  
y requisitos que exige el re-  
glamento del ramo vijentes; segundo:  
que para la redacción del pliego de condi-  
ciones, se nombre la comisión del ramo  
de la Corporación y para que tal redacción  
se efectúe de jure al Ayuntamiento para su  
aprobación en la forma prescrita, y en  
tal supuesto se proceda al nombre  
tanto de los tns. que la han de servir  
como, habiendo sido elegidos los tns. D.  
Johan Ferrer, Reg. de Indios, D. Aselmo  
Sánchez, D. Juan P. Medina, y Fernando  
Moraes, con cuyo acuerdo es el presente.

pone el Consejo Asesante puros, por que  
 sera de opinion que el pleito de cambio  
 sea fero punto y quedando por el dicto  
 Seguidamente por el actuario se dio cuenta y se  
 tomo de una orden del Sr. Abate de con-  
 tribucion se fecha 20 de Abril de 1785, por  
 la que se llama al Sr. D. Juan de Dios  
 las rentas y cuato p. de cedulas pers-  
 onales de los años de 1785 a '86, hasta  
 el comento del 71 a '92, y al enterarse  
 la imposicion de dicha orden y de la suma  
 que en ella se llama acordaron en asamblea  
 D. que sin perdida de tiempo se hagamen  
 poner a la secretaria los recaudadores de  
 las cedulas de los años que se reclamamos  
 para hacer los cargos de dichos descubiertos,  
 si no presenten las oportunas cartas de pa-  
 go o documentos que justifiquen estas sol-  
 ventadas, y en el caso de que esto no pue-  
 da tener lugar por algun accidente no  
 previsto, acuerdan q. la responsabilidad que  
 pueda caber por de los descubiertos de los años  
 que aparecen en descubiertos, a quien se exi-  
 giera el ingreso de los que no se p. ni se p. por  
 gado. Son tenidos en lo que trata de lo que se ha  
 tratado con fin de todas las cosas q. se el Sr. D. Juan de  
 Dios =

D. Casquete,

D. Casquete Medina y Colleding

Largo

Sanchez

J. Medina

Garcia

Montano

Antonio Hidalgo



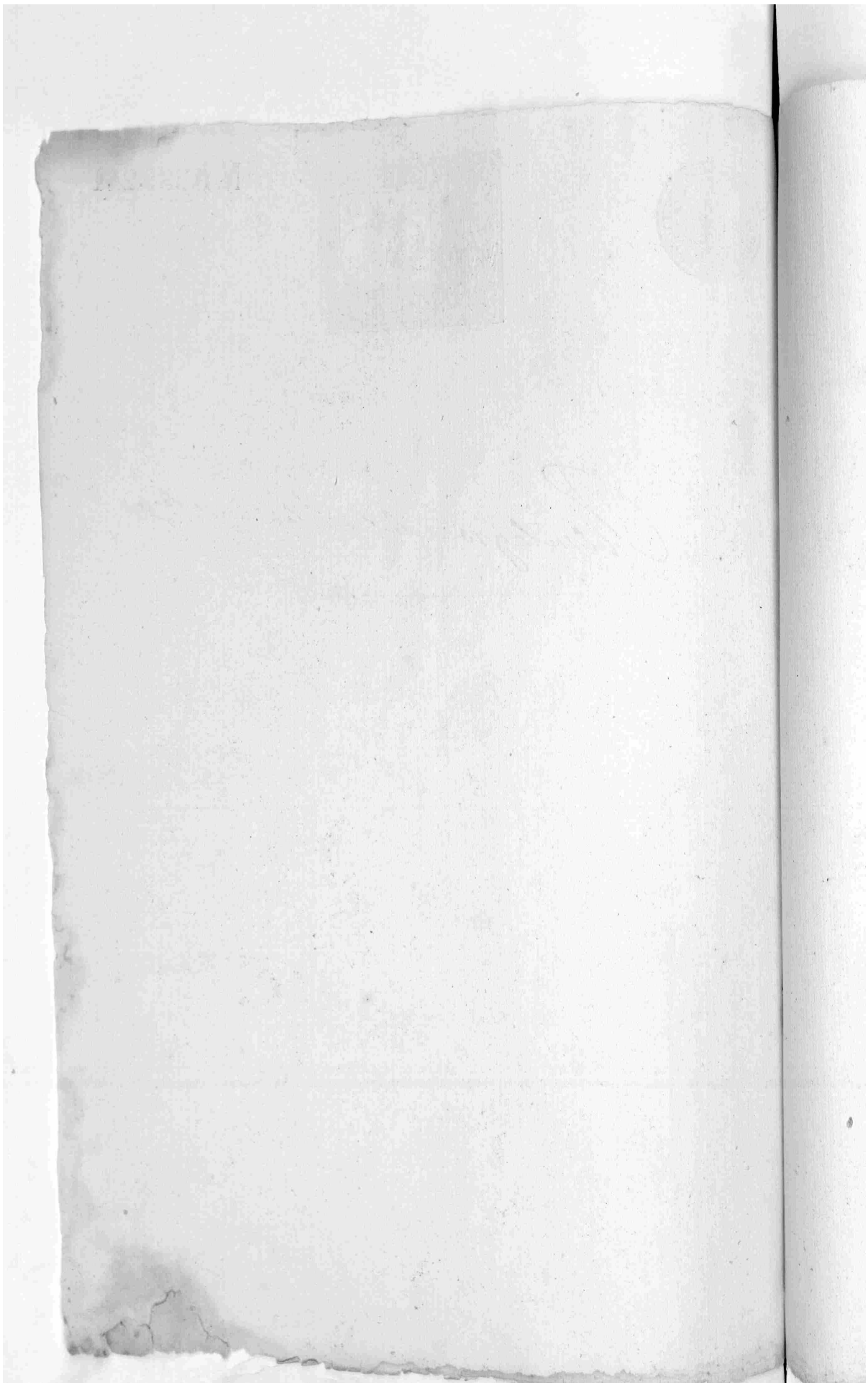
o  
cis  
de  
be  
w  
sa  
in  
uso  
p  
se  
una  
una  
alum  
el  
us  
te,  
na  
ol  
uel  
re  
u  
s  
en  
exi  
un  
to la  
e  
le  
e



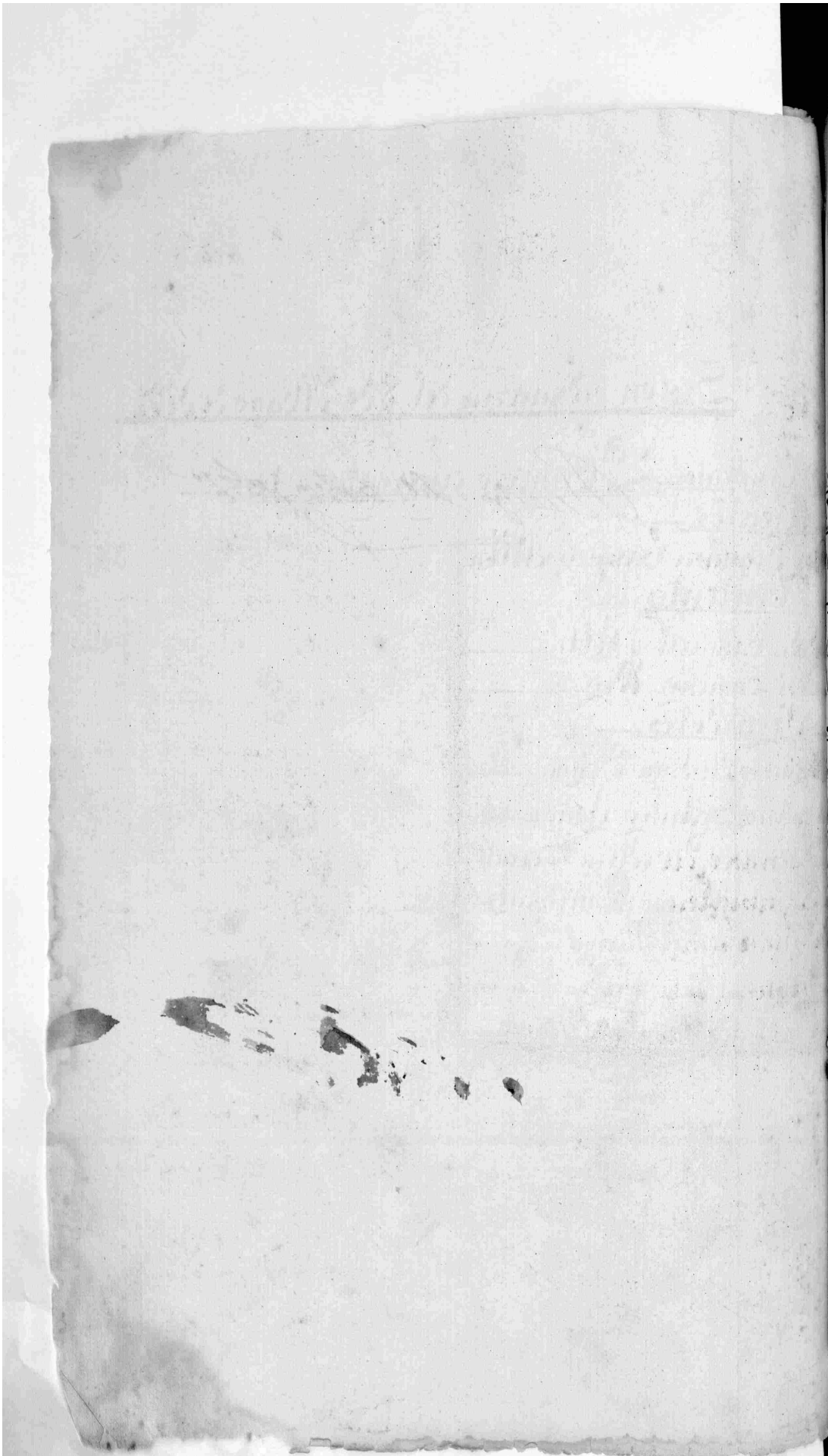
N. 0.239.241

*Reintegro del autanvi pteigo*





Privilegio del maestro pliego



S

asistente

Alcalde

Francisco

Benier

do Casqu

de Sand

Regido

roorio M

elino S

ancisco

ancisco

thian Go

manuel

encunde

L



N. 0.239.240

*Folio setenta y tres*

Session ordinaria del 8 de Mayo de 1892

Asistentes. Numero cuarenta y tres

Alcalde  
Francisco Casquete y Alba

Venientes  
Francisco Casquete y Alba

Regidores  
Francisco Sanchez Diaz

Francisco Medina Mayora

Francisco Sanchez Aguado

Francisco Medina Sociats

Francisco Largo Dominguez

Manuel Gomez Mayora

Manuel Gata Perez

Francisco Montero Mayora

En la villa de Segura de Leon y Mayo ocho de mil ochocientos noventa y dos, siendo la hora acordada se reunieron en sus Casas Consistoriales los Sr. del Ayuntamiento que juntos van al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Casquete y Alba

asistencia del Secretario propio de la Corporacion; por el expresado Sr. Presidente fue abierta la session publica y por el actua no se dio lectura de la anterior que fue aprobada y suscrita. Seguidamente el mismo Sr. dio cuenta de un escrito que dirige a la Corporacion el ...

esta villa Manuel Rodriguez Jover en el  
cual solicita se le concedan por la Cor-  
poracion diez y ocho varas de fondo por  
quince de fachada en el sitio llamado  
del Barro Colorado extramuros de esta po-  
blacion para edificar en ellas una casa o  
taller de que carece; acordando la Municipi-  
lidad unanimente cederle dicho terreno  
con la condicion de que ha de dejar quin-  
ce varas de anchura al camino que desta  
villa sale para Abila y Fuente de Barro  
y que de este particular de acuerdo se le  
facilite certificacion al interesado para el  
uso que se propone =

Acto seguido el actuario dio cuenta de otro  
asunto que presenta Francisco Puy Gato y  
otros en el que piden a la Corporacion  
que las medidas de aridos y granos se an-  
glen como estaban antes de cuyo asunto  
fueran enterados todos los hrs. los cuales  
acordaron que se devuelva a los peticioneros  
para que pidan en legal forma y justifi-  
quen lo que en el manifiesto han pedido  
solo asi saber por conducto del Sr. Presi-  
dente =

Por ultimo acordaron por unanimidad que  
del fondo de impuestos se abren al vi-  
sitador de la Cañada D. Francisco Juan

Folio setenta y cuatro  
veinte pesetas cincuenta centimos, a D.  
Rafael Marquez cincuenta con veinte y  
cinco por sus dietas como Delegado de la  
Deputacion provincial para el cobro de los  
descubiertos de esta; a D. Antonio Hidalgo  
Comisionado nombrado para el ingreso de  
quintos el dia veinte y tres de Abril y  
pago de los que se presentaran ochenta y  
seis pesetas cincuenta centimos, y al Sr. Al-  
calde D. Francisco Carquete como indemni-  
zacion de los gastos hechos en el viaje da-  
do a Badajoz acordado por esta Corporacion  
para que gestionara la aprobacion de los  
Presupuestos ordinario del 92 a 93 y adicional  
y suplemento del corriente año, el apendice  
y matriculas del inmediato, y otros asuntos  
la suma de cinco veinte y nueve pesetas  
veinte y cinco centimos que han suporta-  
do estos gastos; haciendose constar que han  
sido recibidos aprobados los presupuestos  
y apendice como consta en esta Escritura.  
No teniendo mas asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levantó la sesion la  
cual firman todos los Sres. p. yo el Srco  
certifico = Medina Leroy Montez  
Carquete Sanchez Medina Sanchez

Yonah J. Medina  
Antonio Hidalgo  
Pite



Sesión del 22 de Mayo de 1892

Sesión ordinaria. Sesión cuarenta y cuatro

Alcalde

D. Francisco Casquete Alba

Presidente

Don Sanchez Diez

Registrador

" Gregorio Medina Abaya

" Julián Sánchez Agudo

" Juan<sup>co</sup> Medina Socias

" Juan<sup>co</sup> López Domínguez

" Juan de Mata Medina

" Julián Gómez Abaya

" Fernando Montero Abaya

" Manuel Gata Perer

En la villa de Segura de la

a veinte y dos de Mayo de mil

ochocientos noventa y dos: siendo

la hora acordada se reunieron en

estas Casas Comunitarias los Sres

del Ayuntamiento de ella que

al margen se anotan bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-

cisco Casquete y Alba y asis-

tencia del Secretario propio de

la Corporación por dicho Sr. fué

declarada abierta la sesión pública y el actuario

dió lectura íntegra del acta anterior la cual

fué aprobada y suelta. Ocho seguido el mismo

Sr. Presidente propuso a la Corporación que en

la segunda época de acordar sobre la forma de

llevar a cabo la subasta y remate de los pesos

y medidas para el próximo ejercicio de 1892 a '93;

y enterados todos los Srs. de lo expuesto por el Sr.

Presidente discutieron sobre la forma modo y

manera de llevar a cabo la subasta de que

ha hablado el Sr. Alcalde, después de deliberar



N. 0.239.235

*Folio setenta y cinco*

acordaron unánimemente que se subasten los  
 expresados pesos y medidas el día cinco del  
 próximo mes de Junio a las diez de su ma-  
 ñana ante esta Corporación, siendo el tipo  
 de la subasta el de mil setecientas pesetas  
 consignadas en el Presupuesto; pormendose ad-  
 mas el pliego de condiciones que ha de ser-  
 vir para el remate y las tarifas por las cua-  
 les se han de cobrar los derechos por los rema-  
 tantes, cuyos documentos así como certificación  
 de este acuerdo han de contar en el expedien-  
 te que al efecto se instruya. Y no teniendo  
 otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
 dio por terminada esta sesión la cual firmaron

todos los Sres. de que el Sr. certifica. *Auto. Defensor*  
 el acuerdo aprobado por mayoría ad la suspensión del amparo de la ley por el Sr. *Medina*  
 ley bien formada y en la parte de los artículos que se remite a la Corporación para  
 los Sres. *Casque* *Sánchez* *Medina* *Lery*

*J. Medina* *Sánchez* *García* *Medina*

*Antonio Hidalgo*  
*Secretario*



Sesion del 29 de Mayo de 1892

Tres asistentes Alcaldes Consejeros

Alcalde

D. Francisco Barquete Alba  
o  
Consejero

" Don Sanjurjo Diaz

Regidores

" Melchior Sanjurjo Agudo

" Gregorio Abedino Maya

" Francisco Abedino Sociate

" Julian Gomez Praga

" Juan de Mata Medina

" Francisco Lopez Dominguez

En la villa de Segura de  
Leon a veinte y nueve de Ma-  
yo de mil ochocientos no-  
venta y dos: siendo la hora  
acordada se reunieron en esta  
Cámara Constitucional los individuos  
del Ayuntamiento de ella que  
van puestas al margen bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Francisco Barquete y

Alba y asistencia de mil

Secretario propio de la Corporacion: Por dicho  
Sr. fue abierta la sesion publica y por el  
actuante se leyó la anterior que fue aprobada  
y asentada por todos los Sres. presentes. Acto se-  
guiente el Sr. Presidente manifestó: que en  
llegada la época de subastar el alumbrado  
publico para el proximo año economico de  
mil ochocientos noventa y dos a noventa  
y tres, lo cual havia presente para que la  
Corporacion acordara sobre ella: Entrada esta  
de lo manifestado por el Sr. Alcalde, y he-  
viendo en cuenta que es llegado el tiempo  
de proceder a la subasta y remate del alum-

Solo setenta y seis  
brado publico, desde luego acuerdan una  
unanimemente que se instruya el oportuno ca  
pediente para la subasta en el cual se  
haran constar las condiciones que han de ser  
vir para la misma lo que ha de tener  
lugar el domingo don de S. Juan inmedia  
to a las diez de su mañana en estas Casas  
Consistoriales y ante el Ayuntamiento; todo  
lo que se hará saber al publico por medio  
de bandos puestos en el sitio de costumbre  
para la concurrencia de licitadores. Acor  
dando tambien que de este acuerdo se  
saque certificacion literal para que sirva  
de cabera al expediente. Y no teniendo  
otros asuntos de que tratar se levanta  
la sesion la cual firman todos los Sres  
a ella asistentes y yo el Sr. certifico

M<sup>te</sup> Cosquete Sanchez Medina  
Sanchez Leroy Juan de Uta Medina  
Montez Gata

Antonio Hidalgo  
y Jefe  
Su

Señor del 12 Junio 1892.

N.º. asistente Primer cuarenta y seis.

Alcalde

D. Juan B. Barquete Alba

Concejal

D. José Sánchez Díez

Regidor

D. Melius Sánchez Agudo

" Fran.ª Medina Souto

" Fran.ª Largo Dominguez

" Juan de Mata Medina

" Fernando Montero Mayo

En la villa de Segura de Lion y Sanio Dore de mil ochocientos, noventa y dos; más de la hora acordada, se reunieron en junta la capitular, los señ. del ayuntamiento que han puestos al margen, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Juan B. Barquete y al va y asistencia del Ayuntamiento propio de dicha corporación; por el Sr. Presidente fue declarada habida la sesión pública y por el actuario se leyó la anterior que fue aprobada y sancionada por todos los señ. A lo siguiente fueron presentada los cuentas de sedales personales formadas por el recaudador D. Manuel Juncos Plas, y visto que a ella se acompañaba los justificantes, acordaron unánimemente se fueran devueltas para que los acompañara a los sinmas y demás informantes



N. 0.239.234

Seis setenta y siete.

acordar lo que según su merced  
 la proveyera; haciéndose saber a la  
 cuenta de ante las devolviera con sus  
 justificaciones a la mayor brevedad po-  
 sible, para poder contestar al Sr. D. Juan.  
 Seguidamente acordaron también por una  
 unanimidad, liquidar el devoto que resulta  
 deviendo al fondo municipal el rematan-  
 to de los cerros del año de 1890 al 91,  
 por Juan José Ferrer, al cual se le formó  
 libranza por el importe de los cerros, los  
 documentos que tenga en su poder  
 por pagar, hechas a cuenta del término,  
 facilitándole la oportuna carta de pago.  
 Por último acordaron nombrar los señores  
 señores que han de llevar la carga del  
 Paló "la procesión del Jueves por  
 sus festividades del Sr. San Blas y  
 este recayendo este nombramien-  
 to en los señores siguientes:

- " José del San Juan
- " José del Monte
- " Manuel Sanabria
- " José del Valle
- " Juan del Monte

Y no teniendo otros asuntos de que  
 tratar, el Sr. Presidente levantó la  
 sesión, firmando la presente con los demás Srtes.  
 y yo el Sr. de todo ello certifico  
 José Casquete, Sanchez y Medina y Gamero  
 J. Medina Leroy

Antonio Hidalgo  
 Jefe

Sesión del 19 Junio 1898.

No. asistencias. Numero cuarenta y siete

Alcalde

Juan Casquete Albr

José Sanchez Diez

Regidor

Gregorio Medina Maya

Agustín Sanchez Aguado

Juan Medina Soria

Julián Gómez Maya

Juan Logo Dominguez

Juan de Mata Medina

Asociados

Juan Diez Cardenas

Juan Rey Janig

Francisca Aguilar Dominguez

Antonio Chavín Hurtado

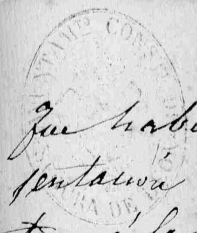
Antonio Diez Venegas

Gregorio Maya Baranillo

Antonio José Sanayá

José María

En la villa de Segura de Lora  
 y Junio diez y nueve de  
 mil ochocientos noventa y ocho,  
 siendo las once de la mañana  
 de este día se reunieron  
 en su sala de sesiones los Srtes.  
 del Ayuntamiento y Junta munici-  
 pal que concurrieron al mo-  
 do, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Juan Casque-  
 te Albr, y asistieron el  
 Secretario propio de la corpora-  
 ción. Por el Sr. Presiden-  
 te fue leída la sesión  
 pública y se manifestó:



Folio setenta y cuatro

que habiendo venido el pliego de la que  
 presentaron de las solicitudes para los aspiran-  
 tes a la plaza de medico titular de esta vi-  
 lla anunciada en el boletín oficial del 18 de  
 abril último número 208, cuyo pliego ven-  
 ió el día de hoy por haber sido de se-  
 tenta días, el cual habia publicarse  
 con la anticipación necesaria segun la con-  
 dición quinta y decima setima de la escri-  
 tura de contrato hecha con los dos profe-  
 sores que hoy desempeñan la titularidad en  
 esta villa, con el fin de no lastimar los  
 intereses de estos ni los del vecindario;  
 dando tambien de este modo cumplimiento  
 a cuanto previene el Reglamento para el  
 servicio de los pueblos, del 10 de  
 Junio de 1878, por no haber conforma-  
 dad entre el punto y los facultativos pa-  
 ra continuar el contrato que hoy existe.  
 Por dicho lo se ordenó al Secretario decir  
 lectura de todas las solicitudes y copias de  
 los títulos presentados por los cinco aspi-  
 rantes a la titularidad que trata de poseer  
 se, lo cual se verificó, quedando enterados  
 todos los señ. acordando despues unáni-  
 memente proceder a la votación por  
 papelitos del que se habia de elegir,  
 y al efecto cada cual puso las suyas,  
 entregando despues al Sr. Secretario

presidente, y éste depositaba en una urna destinada al efecto; y después de terminada esta operación el secretario de orden de dicho Sr. fue leyendo una á una y leyendo en alta y clara voz, poniendo las papeles de manifiesto á quanto querian verlos, resultando de ellos, que Don Ignacio Félix Torne sacó diez votos, y Don Manuel Puy, Pontón seis; habiendo resultado con mayoría de votos el Sr. Felix, fue proclamado para el desempeño de la plaza de titular que trata el presente. Hecho público este resultado fueron entrados de él todos los concurrentes, manifestando el vocal D. Fran.º Díaz Cordonal después de hecha la votación, que vio lo que dice el artículo 14 del Reglamento citado que no puede publicarse ninguna vacante hasta los ocho días siguientes de la cesación del Medico que la desempeña, que por ésta no está hecha con arreglo á Reglamento, puesto que se ha publicado un mes de cuatro meses de anticipación, por cuya causa protesta el acto. D. Francisco Puy y D. Agustín Maya también vocales, se adhieren á lo manifestado por el D. Fran.º Díaz. No



N. 0.239.233

Seis setenta  
y nueve

obstante lo dicho por otros tres señores,  
quedo proclamado y elegido para oír  
por la plaza de que se trata el Sr.  
Alicia, puesto que para su conbrami-  
ento se ha cumplido con lo que dice  
la escritura de contrato, y el Reglamento  
vigente; acordando la mayoría que esta  
Resolución se haga saber al elegido para  
su presentación en esta villa, con el fin  
de formalizar el oportuno contrato, se  
que previene el artículo 12 del referido  
Reglamento, con lo que a esta misma  
Junta con el fin de que en sesión del  
Ayuntamiento estipulen las condiciones del con-  
trato, dándole posesión del cargo que  
corresponde al elegido, reuniéndose en  
plena sesión del título sexto y del  
contrato al Sr. Sobremonte como lo de-  
termina el artículo quince; y una  
vez que de todo finada esta sesión  
los acuerdos a ellas y yo el Sr.



Señtando certifica  
J. Fran: co Casquete, Jose Sanchez

Abelino Sanchez  
Gregorio Medina

Juan Leroy  
Fran<sup>co</sup> Medina  
Julian Gamiz  
Manuel Gota

Illata Medina  
Fran<sup>co</sup> Diaz  
Cardenal  
Bonifacio Aguilar

Antonio Diaz  
Victorino Perez

Juan Vaz  
Jose Maquero

Señal de + del acusado  
Antonio Chaves Nunta  
Agustin Maya

Antonio Hidalgo  
Zita

Decreto, Encuentraudou terminado el  
presente libro de sesiones pertenecien-  
te al año de 1891 a '92, el cual con

Folio ochenta.

tiene ochenta folios y cuarenta y siete seriones, archivarse en la Secretaria municipal, y abrae otro nuevo para el año de 1892 a 93.

Alcaldia Constitucional de Legura de Leon y Julio primero de mil ochocientos noventa y dos

J. Francisco Casquete

Antonio Hidalgo  
y J. P.

1892

